

BALANCE DE GESTIÓN
INTEGRAL
AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Índice

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo.....	3
2. Resumen Ejecutivo.....	5
3. Resultados de la Gestión año 2015.....	8
4. Desafíos para el año 2016.....	29
5. Anexos.....	34
Anexo 1: Identificación de la Institución.....	35
Anexo 2: Recursos Humanos.....	39
Anexo 3: Recursos Financieros.....	50
Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015.....	55
Anexo 5: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015).....	59
Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2015.....	59
Anexo 7: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2015.....	63
Anexo 8: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración en 2015.....	64
Anexo 9a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional.....	69
Anexo 9b: Leyes Promulgadas durante 2015.....	86
Anexo 10: Premios o Reconocimientos Institucionales.....	87

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda tiene como misión “gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo”, la que es encomendada por la Presidenta de la República, y llevada a cabo a través de sus Servicios dependientes y relacionados, a saber: Subsecretaría de Hacienda; Dirección de Presupuestos; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Servicio Nacional de Aduanas; Dirección de Compras y Contratación Pública; Superintendencia de Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; Superintendencia de Casinos de Juego; Dirección Nacional del Servicio Civil; Unidad de Análisis Financiero; Consejo de Defensa del Estado; Banco Estado. La gestión del Ministerio, en conjunto con sus Servicios, afecta y atiende a la ciudadanía en general, a instituciones del sector privado y la sociedad civil y a las instituciones que conforman el Estado. El Ministerio y sus servicios dependientes y relacionados cuentan con un presupuesto de M\$ 406.442.528 y una dotación de 10.284 funcionarios y funcionarias. Durante el año 2015 el Ministerio llevó a cabo una serie de acciones para dar cumplimiento al programa de la Presidenta, los que se definieron en los siguientes ámbitos: a) probidad y transparencia de la función pública, b) agenda de productividad y crecimiento, c) modernización y fortalecimiento del Estado, y d) agenda normativa.

Dentro de las iniciativas llevadas a cabo por el Ministerio en el marco del cumplimiento de sus funciones, se aprobaron y se discutieron los siguientes Proyectos de Ley: modificación de la Ley N°19.995 y Prorroga el Funcionamiento de Casinos Municipales; Ley que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos, Ley que establece Marco para la Inversión Extranjera Directa; Ley que Perfecciona los Mecanismos De Prevención, Detección, Control, Investigación y Juzgamiento del Delito de Lavado de Activos. Además, se ha realizado la tramitación del Proyecto de ley de Fortalecimiento del Sistema de Alta Dirección Pública y Modernización de la Dirección Nacional del Servicio Civil; las indicaciones al Proyecto de ley que Fortalece la Institucionalidad de la SVS; el Proyecto de ley que Perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera. Es importante destacar que durante el año 2015 el Ministerio dio inicio al proceso de implementación de la Reforma Tributaria, la que vino acompañada de un Proyecto de ley de Simplificación de la misma. Además, se firmaron acuerdos de doble tributación con Argentina, China y República Checa. Asimismo, en el año 2015 se implementó el Mecanismo de Estabilización de los Precios de los Combustibles.

Además, el Ministerio creó la Comisión Nacional de Productividad en el marco de la agenda nacional de productividad. En lo que respecta al ámbito de modernización y fortalecimiento del Estado, se impulsaron proyectos de modernización en el INE y ChileCompra, con financiamiento del BID.

En el marco de las políticas de equidad y protección social impulsadas por el Gobierno, el Ministerio contribuyó a la tramitación y aprobación de la Ley de Inclusión en la Educación, el Inicio de la gratuidad en educación superior, la Ley Ricarte Soto que protege ante enfermedades catastróficas y la eliminación gradual de 5% de descuento de salud para mayores de 65 que cumplan con los requisitos.

Dirección de Presupuestos

La Dirección de Presupuestos, como institución responsable de la formulación y ejecución del Presupuesto de la Nación, durante 2015 dio estricto cumplimiento a las etapas del proceso presupuestario, el cual permanentemente se encuentra en mejoramiento continuo, como instrumento para la asignación eficiente de los recursos públicos. Dado esto, se realizaron mejoras de procedimientos, evaluaciones oportunas y optimización de procesos.

En la formulación para el año 2016, se priorizó el cumplimiento de los compromisos y prioridades gubernamentales, en un marco de responsabilidad fiscal y transparencia, dándose cumplimiento al trámite legislativo constitucional en el H. Congreso Nacional, culminando con la promulgación de la Ley N° 20.882 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Respecto a los desafíos planteados para el 2015, se publicó la segunda edición del manual para el cálculo del indicador del balance cíclicamente ajustado, "Indicador del Balance cíclicamente ajustado. Metodología y resultados 2014".

A lo anterior, en el marco de la agenda de investigación y estudios, se publicaron las "Publicaciones de la Serie Estudios de Finanzas Públicas 2015":

1. Proyección del Gasto Fiscal en Educación Superior.
2. Desafíos de Política Pública para un Crecimiento con Equidad de Género.
3. Evolución, Administración e Impacto Fiscal de los Ingresos del Cobre en Chile.

En el proceso de capturar, procesar y dejar disponible la información de la ejecución presupuestaria del Gobierno Central, durante el año 2015 se logró el desafío de implantar la nueva versión de SIGFE en el Sector Salud. Es así que actualmente la cobertura del SIGFE 2.0 corresponde a un total de 117 instituciones. Para el año 2016, se continuará con la implantación del sistema, sin embargo el trabajo se concentrará en el inicio de la implementación del sistema de Gestión y Agregación II y todos los componentes considerados en la solución de inteligencia de negocio. En esta línea se encuentra planificado trabajar con un conjunto de instituciones piloto.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

2. Resumen Ejecutivo

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) es un servicio público, centralizado y concentrado, cuya misión es eminentemente técnica, encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado. Le compete orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria, así como regular y supervisar la ejecución del gasto público.

Por otra parte, debe velar por una asignación y uso eficiente de los recursos públicos con el objetivo de garantizar la correcta implementación de la política fiscal del gobierno, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión. Adicionalmente, formula el presupuesto de las empresas públicas, realiza la gestión de activos y pasivos financieros del sector público, administra instrumentos de control de gestión aplicados a todo el sector público, realiza estudios sectoriales y temáticos y genera información pública.

En el ámbito de las tecnologías de la información, su objetivo es proponer, implementar y mantener los sistemas de información necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, en el contexto del proceso de modernización de la gestión de las finanzas públicas del Estado, contribuyendo desde la perspectiva tecnológica al logro de los objetivos de la política fiscal del Gobierno.

Los principales clientes de DIPRES son el Ministro de Hacienda, la Presidenta de la República, los Parlamentarios, Ministerios y los Servicios Públicos. Para cumplir sus funciones, actualmente cuenta con un equipo de 329 funcionarios/as, 164 mujeres y 165 hombres, equipo estructurado funcionalmente en dos Subdirecciones y cuatro Divisiones orientadas al logro de las definiciones estratégicas de la Institución.

Durante el año 2015 se llevó a cabo el monitoreo de la ejecución del presupuesto del año, efectuándose los ajustes necesarios para optimizar y asegurar el correcto uso de los recursos. Además, en los primeros meses del año, se realizó el proceso de evaluación del año 2014, que sirvió de insumo en la formulación del exploratorio 2016. El proyecto de Ley de Presupuestos para 2016, se formuló en el contexto de una economía mundial y escenario macroeconómico interno más desfavorable, por lo cual, se establecieron parámetros y supuestos que permiten garantizar una política fiscal sana y responsable, consistente con el marco de política fiscal definido, que estableció un déficit estructural de 1,3% del PIB.

En la formulación 2016, se priorizó el cumplimiento de los compromisos y prioridades gubernamentales, en un marco de responsabilidad fiscal y transparencia, dándose cumplimiento al trámite legislativo constitucional en el H. Congreso Nacional, culminando con la promulgación de la Ley N° 20.882 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

En el ámbito de la gestión, durante el año 2015 la Dirección de Presupuestos dio especial relevancia a los proyectos de ley que se enmarcan dentro de los desafíos planteados en el Programa de Gobierno referidos a la reforma del sistema educacional. De este modo, se aprobaron, entre otras, las siguientes leyes: Regula la admisión de los estudiantes y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos

educacionales que reciben aportes del Estado; Renovación de la vigencia de la ley N° 19.648 de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados; Elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el gobierno de las instituciones de educación superior, asegura el derecho de asociación y autoriza a dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso; El proyecto sobre la Creación de 15 Centros de Formación Técnica del Estado, cuyo Boletín es el N° 9766-04, que fue ingresado el día 9 de diciembre de 2014, espera su publicación en el Diario Oficial. Asimismo, se encuentran en tramitación legislativa el proyecto de ley que establece la Creación de un sistema de desarrollo profesional docente y modificación de otras normas, Boletín N° 10008-04 y el que dispone la Creación del Sistema de Educación Pública y modificación de diversos cuerpos legales, Boletín N° 10368-04. Por otra parte, existen iniciativas legales que innovan beneficios sociales y reforman o adecúan la organización del Estado, tales como: Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Boletín N° 10057-06; Otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Boletín N°10489-11; Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, Boletín N° 10164-05; Fortalecimiento y transparencia de la democracia. Boletín N° 9790-07; Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, Boletín N° 10314-06; Crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional, Boletín N° 10372-03; y Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública, Boletín N°10140-11.

En relación con la transparencia y la gestión de la administración de activos, pasivos y manejo de caja, y dado que el 2012 se comenzó a informar mensualmente los resultados de las subastas de depósitos a plazo y pactos efectuadas por el Fisco, el 2015 fue un año de plena operatividad de los sistemas de registro y control de dichas transacciones, de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Hacienda.

En otro ámbito de la gestión, durante el año 2015 se apoyó la preparación del Proyecto de Ley de modernización del Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) actualmente en el H. Congreso Nacional, y se apoyó la preparación y tramitación de la Ley N° 20.877 que amplió el objeto legal de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. facultándola a operar buses o taxibuses, de cualquier tecnología, y que presten servicios de transporte público de pasajeros en superficie, y la Ley N° 20.897 que amplió el giro de ENAP permitiéndole mantener participación en sociedades relacionadas con la Generación Eléctrica.

En el mismo orden de ideas, durante el año 2015 se participó en la implementación del Fondo de la Ley N° 20.850, que crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades de Alto Costo, donde el Fisco a través del Tesoro Público aportó durante el 2015 \$ 30.000 millones al mencionado fondo.

Durante el año 2015, se llevó a cabo el proceso de evaluación ex ante de programas nuevos y reformulados, actuando para ello coordinadamente con el Ministerio de Desarrollo Social. A su vez, se implementó por cuarto año consecutivo un proceso de monitoreo de programas públicos no sociales.

En este mismo periodo, se evaluaron 16 programas públicos en la línea de Evaluaciones de Programas Gubernamentales, EPG. Por otra parte, finalizó la evaluación del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y de Chilecompras, ambas en la línea de Evaluación del Gasto Institucional (EGI). Adicionalmente, se iniciaron 2 Evaluaciones de Impacto (Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Programas de Fomento de SERCOTEC) y se continuó con el desarrollo de otras 3 (Empleabilidad FOSIS y SUF en la línea de Impacto y Red de Urgencias en la línea EGI).

En el ámbito del seguimiento y monitoreo del desempeño institucional, durante el primer semestre del año 2015, se realizó la evaluación de cumplimiento de indicadores comprometidos junto con la Ley de Presupuestos año 2014 cuyo porcentaje promedio de logro del conjunto de Ministerios alcanzó a un 95%. Asimismo, durante el segundo semestre de 2015, 160 instituciones públicas formularon Definiciones Estratégicas y 158 instituciones comprometieron Indicadores de Desempeño, en el marco del proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2016, centrándose en mediciones asociadas a resultados, focalización, cobertura y calidad de atención a usuarios.

Por su parte, en lo que respecta a la administración de mecanismos de incentivos de remuneraciones del tipo institucional, durante el primer trimestre de 2015, se realizó la evaluación del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2014, donde el 99,5% de las instituciones obtuvo el 100% del bono por desempeño, y un 69% logró cumplir el 100% de sus compromisos. En el segundo semestre de 2015, estas instituciones formularon compromisos de gestión para el año 2016, siendo obligatorio y de alta prioridad comprometer indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos e indicadores de gestión transversal en las áreas de recursos humanos, atención a usuarios, auditoría interna, compras públicas, seguridad de la información, descentralización y género.

Durante el año 2015, se logró el desafío de implantar la nueva versión de Sigfe en el Sector Salud, es así que actualmente la cobertura del SIGFE 2.0 corresponde a un total de 117 instituciones. Para el año 2016, se continuará con la implantación del sistema. Sin embargo, el trabajo se concentrará en el inicio de la implementación del sistema de Gestión y Agregación II y todos los componentes considerados en la solución de inteligencia de negocio. En esta línea se encuentra planificado trabajar con un conjunto de instituciones piloto.

En cuanto al Sistema de Información de Administración Presupuestaria (SIAP 2.0), durante el 2015 se realizó la contratación, vía Convenio Marco, de un proveedor de Desarrollo y Mantenimiento de Software, para el diseño y desarrollo de la Fase N° 1 de la nueva versión de dicho sistema, que incluye en su alcance los procesos de Formular Presupuesto y Actualización de la Ley de Presupuestos. Esta fase debiera finalizar a fines del año 2016. Durante dicho periodo se dará inicio al diseño y desarrollo de la Fase N° 2 del proyecto, que contempla los procesos de Ejecución Presupuestaria y Exploratorio.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

3. Resultados de la Gestión año 2015

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, las 56 medidas, mensajes presidenciales del 21 de mayo y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

La Dirección de Presupuestos estudió durante el año 2015 e hizo el seguimiento legislativo a distintas iniciativas legales, participando activamente en varias de ellas, durante las discusiones generadas en los trámites legislativos. Paralelamente se establecieron mesas de trabajo con distintos gremios del sector público en el marco del Protocolo suscrito en noviembre de 2014 con las organizaciones gremiales del sector público representadas por la CUT, que se tradujeron en acuerdos suscritos durante el año 2015, otros próximos a firmarse en los primeros meses de 2016 y algunos continúan desarrollándose.

Las iniciativas legales que emanaron de las distintas actividades de la Dirección durante el año 2015, pueden clasificarse de la siguiente forma:

3.1.1 Aquellas que son parte del Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet que terminaron su tramitación durante el año 2015, incluidas algunas de las enunciadas como medidas de los 100 primeros días que aún se encontraban en trámite legislativo.

3.1.2 Aquellas que iniciaron la tramitación durante el año 2015, que conforman el Programa de Gobierno, y

3.1.3 Aquellas que no se encuadran en ninguna de las dos categorías antes enunciadas, pero que surgen de la evolución o necesidad del país y sus ciudadanos (otros proyectos).

3.1.1 PROYECTOS DE LEY QUE SE PUBLICARON DURANTE EL AÑO 2015 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE GOBIERNO 2014-2018.

Dentro de este primer grupo de clasificación se enumeran aquellas iniciativas en las que la Dirección participó en su estudio e hizo seguimiento legislativo, clasificados según áreas de incidencia, correspondientes al Programa de Gobierno 2014-2018 de la Presidenta Bachelet, incluidos aquellos enunciados para las medidas de los 100 primeros días que terminaron su tramitación durante el año 2015:

Educación:

- Creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otros cuerpos legales. LEY N° 20.835.

- Creación la Universidad estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. LEY N° 20.842.
- Regula la admisión de los estudiantes y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. LEY N° 20.845.
- Renovación de la vigencia de la ley N° 19.648 de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados. LEY N° 20.804.
- Otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario. LEY N° 20.822.
- Crea la autorización de funcionamiento de jardines infantiles. LEY N° 20.832
- Fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación. LEY N°20.866
- Elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el gobierno de las instituciones de educación superior, asegura el derecho de asociación y autoriza a dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso. LEY N° 20.843.
- El proyecto sobre la Creación de 15 Centros de Formación Técnica del Estado, cuyo Boletín es el N° 9766-04, que fue ingresado el día 9 de diciembre de 2014, espera su promulgación.

Interior:

- Modifica la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, fortaleciendo los Consejos Regionales. LEY N° 20.817.

Trabajo:

- Modifica el Seguro de Cesantía de la ley N° 19.728. LEY 20.829.

Seguridad Social:

- Exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios que indica. LEY N°20.864.

Justicia:

- Modifica la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, con el objeto de crear cargos para la defensa penal especializada en adolescentes. LEY N° 20.802.
- Modifica el Estatuto de Personal pertenecientes a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile en materia de ascensos. LEY N° 20.849
- Fortalece el Ministerio Público. LEY N°20.861.
- Crea juzgados que indica y modifica diversos cuerpos legales para alterar la composición de diversos tribunales de justicia. LEY N° 20.896

Agricultura:

- Establece asignaciones para el personal de planta y a contrata del Servicio Agrícola y Ganadero y otras materias. LEY N° 20.803.

Hacienda:

- Otorga bonificación especial para funcionarios públicos de la Región de Atacama. LEY N° 20.815
- Introduce modificaciones en materias de personal para funcionarios públicos de las instituciones que se indican. LEY N°20.846.

- Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica. LEY N° 20.883.
- Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la reforma tributaria. LEY N° 20.853
- Otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico que indica de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios. LEY N° 20.807

Minería:

- Modifica la ley N° 20.551 que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras e introduce otras modificaciones legales. LEY N° 20.819.

Sernam:

- Crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, modifica normas legales que indica. LEY N° 20.820.

Salud:

- Modifica las leyes Nos 20.645 y 20.646 relativas a la asignación asociada al mejoramiento de la calidad del trato al usuario de establecimientos de salud. LEY N° 20.824.
- Perfecciona Normativa sobre Profesionales y Trabajadores del Sector Público de Salud. LEY N° 20.816.
- Crea un Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos. LEY N° 20.850.
- Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud. LEY N° 20.858.
- Crea una Asignación de Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. LEY N°20.865
- Concede un bono especial, por única vez, a los funcionarios de los servicios de salud y de los establecimientos de salud de carácter experimental que indica. LEY N°20.878.

Economía:

- Establece ley Marco para la Inversión Extranjera directa en Chile y crea la Institucionalidad respectiva. LEY N° 20.848.
- Modifica la ley N° 19.995 y proroga el funcionamiento de los casinos municipales. LEY N° 20.856.

Otros:

- Reforma constitucional que otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral. LEY N° 20.860
- Crea el Acuerdo de Vida en Pareja, LEY 20.830.

3.1.2 PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE INICIADOS DURANTE 2015.

Iniciaron su tramitación durante el año 2015 los siguientes proyectos que corresponden al Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet para el período 2014-2018 en los que a la Dirección les correspondió participar. Su detalle se encuentra en Anexo 9.

Durante el año 2015, ingresaron a tramitación legislativa las siguientes medidas mencionadas en el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, que dicen relación con las materias de competencia de esta Dirección:

Educación:

- Creación de un sistema de desarrollo profesional docente y modificación de otras normas.

Boletín N° 10008-04, ingresado el día 21 de abril de 2015, encontrándose en Segundo Trámite Constitucional Senado, Comisión de Educación.

- Creación del Sistema de Educación Pública y modificación de diversos cuerpos legales.

Boletín N° 10368-04; con fecha de ingreso 3 de noviembre de 2015, que se encuentra en Primer Trámite Constitucional. Cámara de Diputados Comisión de Educación.

- Regularización de beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones

Boletín N° 10457-04; Fecha de ingreso: 22 de diciembre de 2015; se encuentra en Primer Trámite Constitucional. Comisiones de Educación, Hacienda, y Ciencias y Tecnología. Cámara Diputados.

Salud:

- Crea asignación destinada a incentivar el desempeño con dedicación exclusiva de los profesionales de los Servicios de Salud.

Boletín N° 10381-11. Fecha de ingreso: 9 de noviembre de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Interior:

- Reforma Constitucional, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional.

Boletín N° 9834-06, fecha de ingreso: 5 de enero de 2015; estado tramitación: Primer Trámite Constitucional, Cámara de Diputados.

- Fortalecimiento de la regionalización del país.

Boletín N° 7963-06, Indicación sustitutiva (ingreso enero 2015). Estado de tramitación: Segundo Trámite, Cámara de Diputados. Comisión Gobierno Interior y Regionalización.

- Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
Boletín N° 10057-06, fecha de ingreso 19 de mayo de 2015 Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional, Senado.

- Crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata en su Territorio.
Boletín N° 10277-06, con fecha de ingreso 1 de septiembre de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional, Senado. Comisión Gobierno interior y Descentralización.

- Fortalecimiento y transparencia de la democracia.
Boletín N° 9790-07. Fecha de ingreso: 16 diciembre 2015. Estado de tramitación: Tercer Trámite Constitucional Cámara de Diputados Discusión Única.

Justicia /Desarrollo Social:

- Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica.
Boletín N° 10314-06, con fecha de ingreso 29/9/2015. Estado de tramitación: Primer trámite Constitucional. Comisión de Gobierno, Senado.

- Ley de Garantías de Derechos de la Niñez
Boletín N° 10.315-18, Fecha de ingreso: 24 de septiembre de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Comisión de Familia, Cámara de Diputados.

Economía:

- Crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional.
Boletín N° 10372-03, con fecha de ingreso 4 de noviembre de 2015 y estado de tramitación en Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Continuó en trámite el proyecto de Fortalecimiento del SERNAC, correspondiente a las medidas de los primeros 100 días, ingresado a tramitación el 03/06/2014. Boletín N° 9369-03. Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Hacienda:

- Perfecciona la justicia tributaria y aduanera.
Boletín N° 9892-07. Fecha de ingreso: 03 de marzo de 2015. Estado tramitación: Primer Trámite Cámara de Diputados, Discusión General.

- Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública
Boletín N°10140-11. Fecha de ingreso: 25 de junio de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Senado.

- Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Boletín N° 10164-05; Fecha de ingreso: 1 de julio de 2015; Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

- Otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

Boletín N° 10489-11. Fecha de ingreso: 30 de diciembre de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Energía- Medio Ambiente:

- Modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica.

Boletín N° 9890-01. Fecha de ingreso: 29 de enero de 2015. estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

- Continúa en trámite el proyecto que Crea el Servicio de Biodiversidad y áreas protegidas, correspondiente a las medidas de los primeros 100 días; fue ingresado el 18/06/2014 y se encuentra en Primer trámite constitucional en el Senado. Boletín N° 9404-12.
- Igualmente continuó la tramitación del proyecto que Modifica la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, de la Ley General de Servicios Eléctricos y de la ley que crea la Empresa Nacional del Petróleo. Boletín N° 9628-08. Fecha de ingreso: 1 de octubre de 2014. Se encuentra en Tercer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Obras Públicas:

- Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala.

Boletín N° 10126-15. Fecha de ingreso: 16 de junio de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados Comisión de Obras Públicas

Minería:

- Continúa en trámite el proyecto de Fortalecimiento institucional de SERNAGEOMIN.

Boletín N° 9624-08. Ingresado a tramitación el 3/10/2014 y se encuentra en Tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

3.1.3 Otros Proyectos de Ley que se encuentran en distintos estados de tramitación.

- Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública

Boletín N° 10140-07, con fecha de ingreso 25 de junio de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Senado. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

- Prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes y adecúa normativa previsional que indica.

Boletín N° 10424-13 Ingresado 26/11/2015. En espera de ser promulgado.

- Perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna, para las funcionarias y funcionarios públicos que indica

Boletín N° 10367-13 Ingresado 3/11/2015. LEY N° 20.891 de 2016.

Además, se dio cumplimiento durante el año 2015 a los siguientes Compromisos de Gobierno:

- Evaluar la institucionalización de modalidades eficaces de negociación colectiva en el sector público.
- Evaluar la situación de los trabajadores con contratos a honorarios.
- Impulsar planes especiales de retiro que faciliten a los funcionarios de mayor edad retirarse dignamente de la función pública.
- Terminar con los trabajadores a honorarios que desempeñen funciones permanentes en el Gobierno Central al finalizar el período presidencial.
- Impulsar los cambios legales necesarios para evitar el uso de honorarios para el desempeño de funciones permanentes.
- Financiamiento Regional y Responsabilidad Fiscal.

Todos en los tiempos estimados.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

3.2.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

La Dirección de Presupuestos como institución responsable de la formulación y ejecución del Presupuesto de la Nación, se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo del presupuesto como instrumento para la asignación eficiente de los recursos públicos. Se busca cumplir con las prioridades gubernamentales, pero en un marco de responsabilidad fiscal y transparencia. Dado lo anterior, se realizan mejoras de procedimientos, evaluaciones oportunas y optimización de procesos.

Se otorga un alto valor a la transparencia, es por ello, que se dio cumplimiento a cabalidad a la entrega de información oportuna, de acuerdo a obligaciones legales y compromisos contraídos con el H. Congreso Nacional e instituciones Internacionales, como a su vez, dando acceso a información relevante a la ciudadanía en general, mediante su página web.

En relación a la gestión operativa del proceso presupuestario por parte de esta Dirección, se puede destacar el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de gestión, como es el caso del indicador de "solicitudes de identificación de iniciativas de inversión" (107,5%) como en el de "modificación presupuestaria" (116,1%) que establecen un plazo de 20 días hábiles para su resolución, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud al Sector Presupuestario hasta su despacho a la Subdirección para el visto bueno de la Dirección.

El año 2015 la Dirección de Presupuestos debió enfrentar un escenario económico externo adverso, con un ritmo de crecimiento menor al estimado y con ello, una desaceleración en la economía chilena, conjuntamente con otros factores internos. Esto ha implicado un mayor énfasis en la asignación de recursos, tendientes a reforzar la inversión pública, creación de empleos y optimización del gasto, debiendo compatibilizar lo anterior con el cumplimiento del Programa de Gobierno.

Cálculo de Ingresos Generales de la Nación

Se realizó la estimación de los Ingresos Generales de la Nación como elemento integrante fundamental de la formulación del proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2016, realizando junto con ello, la estimación de los Ingresos Generales de la Nación para el trienio posterior, es decir, 2017 a 2019 (Programa 01 de la Partida 50). Además, se generó y editó un documento oficial con el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación para el año 2015, cumpliendo con el requerimiento de publicar las cifras y descripción de contenido de las cuentas del clasificador presupuestario y las leyes que dan origen a los conceptos de recaudación.

Por otra parte, se efectuó la actualización de las Proyecciones de Ingresos Tributarios y de Balance de Gobierno Central Consolidado cada vez que fue requerido por la autoridad. Asimismo, se publicaron los Informes mensuales, trimestrales y anuales de ejecución del Gobierno Central Presupuestario, Extrapresupuestario y Consolidado.

Finalmente, en materia de colaboraciones intra-institución, se contribuyó al mejoramiento y actualización de las normas que permiten la implementación de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Supervisión de los Registros Extrapresupuestarios y de Gastos Presupuestarios.

Se realizó el análisis y control permanente de los registros asociados a los Programas de Gastos y de Cuentas Extrapresupuestarias de la Partida Tesoro Público, durante el ejercicio presupuestario. Dichas actividades dicen relación con la verificación de saldos, cuadratura de movimientos y correcto uso de cuentas extrapresupuestarias, entre otras.

Producto del análisis y control a los registros se indicaron mejoras y precisiones en los procedimientos de tratamiento y registro, presupuestario o extrapresupuestario, según correspondiera. Ejemplos son las situaciones identificadas y perfeccionadas en la imputación de: los avances del Fisco al Fondo Común Municipal, Patentes Ley de Pesca, Patentes de Acuicultura, entre otras.

Estimación de gasto compatible con meta de Balance Estructural (BE)

La Ley de Presupuestos que rigió durante el año 2015 fue formulada de manera consistente con una meta de déficit estructural para el Gobierno Central Consolidado de -1,6% del PIB. De acuerdo con información preliminar a la fecha de DIPRES, el déficit fiscal estructural del año 2015 sería de 0,3% del PIB estimado para el año. Sin embargo, a partir de un análisis con el Consejo Fiscal Asesor (CFA) se acordó que el cálculo del BE para el análisis de la convergencia hacia la meta del déficit estructural al 2018, se debe realizar además sin considerar los ingresos extraordinarios y por una sola vez provenientes del registro de capitales en el exterior, lo que genera un déficit estructural de 0,6% del PIB. Este resultado es menos deficitario que lo estimado en el Informe de Finanzas Públicas de octubre pasado, debido a un menor nivel de gasto ejecutado respecto de la proyección y una mejor recaudación producto de los efectos de la reforma tributaria durante este año. Se debe señalar que la información definitiva del resultado del indicador del BE será dada a conocer una vez que sea publicado el PIB del año 2015 por parte del Banco Central e información del cierre del ejercicio 2015 de Codelco y una vez que se cuente con el resultado de la consulta extraordinaria realizada durante enero de 2016 al Comité de expertos del precio de referencia del cobre.

Por su parte, la Ley de Presupuestos aprobada para el año 2016 se elaboró de modo consistente con una meta de déficit estructural para el Gobierno Central Consolidado, de 1,3% del PIB, de acuerdo al objetivo de convergencia señalado en el Decreto de Política Fiscal vigente que fuera publicado durante 2015.

Formulación Presupuestaria Gobierno Central

El proyecto de Ley de Presupuestos para 2016, se formula en el contexto de una economía mundial con un menor dinamismo y un escenario macroeconómico interno en etapa de desaceleración, influido además por factores locales. En virtud de éstos, se establecieron los parámetros y supuestos a utilizar, a fin de garantizar una política fiscal sana y responsable. En consideración de lo anterior, la Ley de Presupuestos para 2016 se elaboró para ser consistente

con el marco de política fiscal definido, que establece un déficit estructural de 1,3% del PIB, además, con una proyección crecimiento del PIB de un 2,75%, a su vez, la estimación del precio del cobre de referencia es de 2,5 dólares la libra y el valor del dólar de \$700, parámetros entregados por los respectivos paneles de expertos convocados al efecto por el Ministerio de Hacienda. De este modo el crecimiento proyectado en la Ley de Presupuestos 2016 alcanza un 4,4% con énfasis en la educación y en otras áreas sociales

Ejecución Presupuestaria Gobierno Central

La Dirección de Presupuestos además de velar por la adecuada asignación de recursos, tiene por función la de regular y supervisar su ejecución, de modo de garantizar el adecuado cumplimiento del Programa de Gobierno, compromisos gubernamentales y operación normal del aparato público.

El gasto devengado del Gobierno Central Total acumulado a diciembre de 2015 alcanzó \$36.470.185 millones, lo que significó un crecimiento real anual de 7,4% y, el Estado de Operaciones del Gobierno Central Presupuestario acumulado a diciembre de 2015 muestra un crecimiento de un 8,4% respecto a 2014, de los cuales un 7,3% corresponde a gasto corriente y 14% a gastos de capital (inversión más transferencias de capital), con un avance del gasto de un 101,1% respecto de la ley aprobada.

Cabe señalar el esfuerzo realizado en la ejecución del gasto de capital, el cual se compone de un incremento real de 9,8 % de las transferencias de capital, y un alza real de 17,7% en el nivel de inversión, con respecto del año anterior. Destacando en este ámbito los Ministerios de Educación, Obras Públicas, Vivienda, Interior y Salud que explican un 87,2 % del total de gasto de capital.

Captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria.

El Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), es la plataforma que permite a DIPRES la captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria de todas las instituciones del Sector Público del Gobierno Central y es concebido como un sistema de información de carácter dinámico, y una herramienta de apoyo efectivo para mejorar y dar mayor transparencia a la gestión financiera.

En el año 2015, las actividades de mantenimiento de la segunda versión del SIGFE son cubiertas con recursos externos e internos, lo que permitió abordar múltiples objetivos durante el año, estructurando equipos de trabajo dedicados para mantenimientos: evolutivos, correctivos, arquitectura, usabilidad, entre otros.

Actualmente el SIGFE da cobertura a un total de 204 instituciones, 55 en la primera versión (SIGFE 1.0), 117 instituciones en la segunda versión (SIGFE 2.0) y 32 servicios homologados, de los cuales se obtiene la ejecución presupuestaria en forma mensual.

La operación y disponibilidad de SIGFE 2.0, durante el año 2015 se mantuvo sobre los niveles de operación comprometidos, alcanzando un 97,89% como tasa de continuidad del servicio sobre la meta de 97% promedio anual establecida y un 96,3% de cumplimiento de los plazos acordados en resolver las incidencias y problemas reportados por los usuarios del SIGFE 1.0, sobre la meta de 94% establecida.

En el primer trimestre, se concretó la habilitación, configuración, traslado y puesta en marcha del site primario de los servicios SIGFE en dependencias de un proveedor externo de estándares internacionales con certificación TIER III en Centro de Datos. Asimismo, se adquirieron nuevos equipos servidores centrales para aumentar la capacidad de procesamiento atendiendo requerimientos de incorporación de nuevos proyectos y el reemplazo de equipamiento obsoleto.

El proceso de implantación de la segunda versión del SIGFE, se centró en el Sector Salud, en tres grandes grupos de instituciones, estableciéndose hitos en los meses de enero, abril y julio, principalmente. Las actividades acordadas en el cronograma de trabajo, fueron realizadas con cada una de ellas, permitiendo que actualmente un total de 31 instituciones de este Sector se encuentren operando en SIGFE 2.0. La actividad de capacitación propia de la implantación, es complementada con la plataforma e-learning, dado que permite la descentralización de estas actividades y permanecer en línea con el usuario; actualmente presenta un total de 7.047 alumnos inscritos y en ella se han habilitado cursos sobre los módulos básicos del sistema.

En cuanto a las nuevas funcionalidades, fueron desplegadas en producción: Traspaso de Carteras, Activo Fijo (Banco de Bienes) y Conciliación Bancaria, actualmente se están desarrollando cursos e-learning para las dos últimas, atendiendo a que la masividad de su uso y operatoria se concretará en el año 2016.

Igualmente, como resultado de la colaboración entre la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Plan de Cuentas para el Sector Público se encuentra plenamente adaptado a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Configuración Global que SIGFE en sus dos versiones utilizará en el año 2016, lo que constituye un hito para dar soporte sistémico a las Normas de Primera Adopción, en materia contable.

Por último, y en materia de información agregada, DIPRES disponibiliza mensualmente la ejecución presupuestaria de la inversión pública, con información por partida y por región, considerando los niveles de inversión aprobados, identificados y devengados, de acuerdo a los compromisos asumidos en el año 2015.

En cuanto al Sistema de Información de Administración Presupuestaria (SIAP 2.0), cuyo objetivo es fortalecer los procesos de la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el año 2015, vía Convenio Marco de Desarrollo y Mantenimiento de Software, se realizó la contratación de un proveedor para el diseño y desarrollo de la Fase N° 1 de la nueva versión de dicho sistema. La ejecución del contrato respectivo comenzó en el mes de noviembre de 2015, tiene una duración de 12 meses, por lo tanto se espera contar con esta primera fase del sistema a fines del año 2016.

Durante el año 2015, se construyó un software para apoyar la determinación periódica del flujo de caja fiscal en distintas monedas, a través del procesamiento de múltiples fuentes de información. La aplicación se encuentra en proceso de puesta en marcha.

En el contexto de la Seguridad de la Información, durante el año 2015, con el apoyo de una consultoría externa, se inició el Proyecto Plan de Continuidad Operacional para la DIPRES. El proyecto consta de dos etapas, la primera de las cuales consistió en elaborar un diagnóstico de los procesos de negocio y soporte críticos de la Institución, identificar sus riesgos y los eventuales impactos en cuatro escenarios definidos: personas, instalaciones, proveedores y

tecnología. Se dispone de un conjunto de propuestas de estrategias de continuidad operacional, algunas o todas ellas deben materializarse en el Plan de Continuidad Operacional que debe ser elaborado el año 2016, durante la segunda etapa del proyecto.

En relación a la gestión de los incidentes informáticos de seguridad de la información, ésta alcanzó un 100% de efectividad en relación al total de incidentes ocurridos en el año 2015.

Por otra parte, en el año 2015 se llevaron a cabo proyectos de mejoramiento de la plataforma computacional que da soporte a los sistemas de Dipres. Estos trabajos estuvieron orientados a mejorar la confiabilidad de la infraestructura de forma tal de asegurar la continuidad de los servicios TI que se prestan a las distintas unidades. Componente fundamental de la estrategia de darle estabilidad a la plataforma es aumentar los niveles de virtualización de servidores, es así como se realizó el traspaso a servidores virtuales del equipamiento físico que presentaba problemas por su antigüedad o por no disponer de soporte vigente. De esta forma, a diciembre del 2015, más del 90% de servidores en operación en DIPRES se encuentran virtualizados, lo que redundará en mayor estabilidad y menor consumo de energía y espacio físico. En otro plano, durante el año 2015 se renovó el parque de PC al 50% de los usuarios de la institución, con lo cual los funcionarios pueden optar a un equipamiento que cumple los estándares tecnológicos necesarios para desempeñar su labor.

Formulación y Gestión del Presupuesto de Empresas Públicas

Respecto de los desafíos específicos año 2015, cabe hacer presente que la Dirección abordó los siguientes desafíos:

- i) Seguimiento físico – financiero de nuevos proyectos de inversión de la empresa Metro S.A., identificando los proyectos respectivos, determinando los programas de caja necesarios para su financiamiento y autorizando la contratación de deuda, según la programación financiera acordada;
- ii) Corporación Nacional del Cobre (CODELCO): Junto con el seguimiento de sus estados financieros, se trabajó en la revisión del Plan de Negocios y Desarrollo de CODELCO (PND 2015). Adicionalmente, durante el año 2015 se procedió a autorizar la capitalización de US\$ 225 millones de utilidades propias de la compañía, y US\$600 millones de un aporte extraordinario de capital de parte del Fisco;
- iii) Empresa Nacional del Petróleo: Se trabajó junto con la empresa para implementar la reestructuración de pasivos financieros, autorizando una emisión de bonos; además de visar decretos para autorizar transferencias a ENAP por compra de GNL a terceros, contemplados en la Ley de Presupuestos;
- iv) Debido a la adecuación del Programa de Gobierno, se aplaza el apoyo a la tramitación del Proyecto de Ley de Gobiernos Corporativos de Empresas Públicas (ENAMI y ENAP);
- v) EFE: Se apoyó la ejecución del Plan Trienal 2014 – 2016, donde resaltan temas financieros tales como la elaboración y tramitación de un decreto de emisión de bonos con garantía estatal para financiar el proyecto Rancagua Express y contratación de créditos para refinanciar proyectos realizados mediante Convenios entre MTT y EFE, entre otros temas;
- vi) ENAER: Se continuó apoyando a la empresa para focalizarse comercial y operativamente sólo en la mantención de equipos y naves de la FACH;

- vii) ZOFRI S.A.: Se avanzó en la definición de los términos de referencia para la realización del "Estudio del Sistema Franco Nacional, análisis del impacto en el desarrollo de zonas de interés" en conjunto con el Banco Mundial;
- viii) ENAMI: Se procedió a la implementación del mecanismo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, se autorizó a la empresa a comprometer recursos por US\$21,2 millones, lo que permitió sustentar un precio de US\$/Lb 290;
- ix) Se ayudó en lo pertinente con el avance del cierre de algunas empresas públicas, como son: ENACAR, y Sacor SpA.. Adicionalmente, en el caso de Lago Peñuelas S.A., se ayudó en la transformación de dicha empresa en filial de ECONSSA, mediante un aporte de capital de CORFO;
- x) Apoyo en la elaboración de la Ley N° 20.773, conocida como "Ley Corta de Puertos";

En términos globales, DIPRES se abocó principalmente a los siguientes temas de empresas públicas: i) aprobar el presupuesto anual de 30 empresas públicas y realizar el respectivo seguimiento mensual; ii) Identificar los estudios y proyectos de inversión que ejecutan en el año; iii) Analizar y autorizar todas aquellas operaciones que comprometen su crédito público; y iv) Coordinar los traspasos de las empresas al Fisco por concepto de excedentes e impuestos y, los traspasos del Fisco a las empresas por concepto de subsidios y aportes varios.

3.2.2. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Los reportes de Situación Financiera (Informe de deuda del Gobierno Central, Inversiones financieras del Tesoro Público, Informe de Pasivos Contingentes, Informe de carteras de inversión con organismos multilaterales de crédito), durante 2015 mantuvieron y mejoraron los estándares de información, incorporando, por ejemplo, análisis de sensibilidad de las principales variables macroeconómicas en el Informe de Pasivos Contingentes.

Por su parte, el reporte de Activos Consolidados del Tesoro Público mantuvo su frecuencia mensual. Del mismo modo, el reporte de Deuda Bruta del Gobierno Central mantuvo su frecuencia trimestral. En la misma línea, durante 2015 fueron publicados semanalmente los resultados de las subastas de depósitos a plazo y pactos realizadas a través de los sistemas de negociación de la Bolsa de Comercio de Santiago (BCS) y la Bolsa Electrónica de Chile (BEC).

En otro ámbito, en 2015 se prosiguió con el desarrollo de un sistema que permitirá mejorar el proceso de gestión de caja de los Otros Activos del Tesoro Público.

En el ámbito del Sistema de Concesiones de Obras Públicas, se continuó apoyando al Ministerio de Obras Públicas (MOP) en el desarrollo de las Bases de Licitación de proyectos a ejecutar por dicho sistema.

También se ha trabajado en las diversas modificaciones de contratos que lleva adelante el MOP y que deben llevar el visto bueno del Ministerio de Hacienda.

Se han mantenido actualizados los programas financieros de inversión y concesiones, en el sector de Obras Públicas.

Se continúa profundizando el trabajo destinado a la cuantificación de los efectos sobre los ingresos fiscales que tienen aquellas iniciativas de ley que impliquen gasto público, reducciones en los ingresos fiscales o rediseños institucionales, de acuerdo a lo que exige la ley y solicite el H. Congreso Nacional.

Se ha apoyado la coordinación de diversas entidades públicas con el objeto de la implementación del Plan Nacional de Transporte Público anunciado por S.E., la Presidenta, lo que incluye la implementación de varios proyectos a través del Sistema de Concesiones, tales como teleféricos, corredores de transporte público y una línea de Metro.

Para apoyar la administración de compromisos fiscales, se apoyó la autorización del endeudamiento de las universidades estatales y de la garantía al endeudamiento de empresas públicas, autorizadas por el artículo 16° de la Ley de Presupuestos.

En materia de Crédito Público, durante el 2015 se aprobó el Acuerdo Marco de Servicios de Asesoría Reembolsable para el período 2016-2018, con el Banco Mundial (BIRF), el cual permitirá que, bajo su amparo, que ese Banco preste los Servicios de Asesoría (Estudios) a Ministerios y/o Instituciones Públicas, por intermedio de la República de Chile. En cada caso, tales Asesorías se convendrán mediante "Acuerdos de Asignación de Servicios de Asesorías" los que serán financiados con cargo a los recursos de los Ministerios y/o Instituciones Públicas respectivos.

Administración de activos, pasivos y manejo de caja

Durante 2015, DIPRES, en conjunto con la Subsecretaría de Hacienda, se continuó con el diseño e implementación de la estrategia de financiamiento del Gasto Fiscal. En relación a la gestión de los activos financieros del Tesoro Público, durante 2015 el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) recibió un aporte de US\$463,88 millones, equivalente al 0,2% del PIB del año 2014 –tal como lo señala la Ley N° 20.128-. Dicha cifra se obtuvo retirando recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), que no recibió aportes durante el último año.

Gestión de préstamos externos con organismos multilaterales de Crédito

En materia de Crédito Público, durante el 2015 se negociaron los contratos de préstamo con el BID por un total de USD 360 millones, para Programas relativos a: Revitalización de barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional, Fortalecimiento de la Gestión del Sector Educativo y el Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile". Asimismo, con el Banco Mundial, se negociaron contratos de préstamos por un total de USD 140 millones aprox. para financiar parcialmente los Programas de Inclusión Social y la Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

La suma total de préstamos negociados y/o suscritos ascendió aproximadamente a USD 500 millones.

3.2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Evaluación ex ante de programas nuevos y reformulaciones y Formulario E.

Previo al proceso de formulación presupuestaria, el año 2015 DIPRES puso a disposición de los Servicios Públicos una aplicación web que opera como ventanilla abierta, de modo que los Servicios Públicos ingresen los diseños de nuevos programas así como las reformulaciones significativas de aquellos ya en ejecución, recibiendo en el marco de este proceso, asesoría técnica de parte de la Dirección de Presupuestos y, posteriormente, una calificación.

Cabe señalar que DIPRES desarrolla sólo la evaluación ex ante de los programas clasificados como no sociales, ello desde la creación del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), que entrega a dicha institución el mandato de evaluar ex ante el diseño de los programas sociales¹

De esta manera, en el año 2015 en el marco del proceso de Formulación Presupuestaria 2016, se presentaron a DIPRES para evaluación ex ante 39 programas no sociales (22 nuevos y 17 reformulaciones de diseño), de ellos, 14 programas cuentan con recursos identificados en la Ley de Presupuestos 2016.

Complementariamente, se revisaron las solicitudes de ampliación² de 122 programas sociales y no sociales, a través del formato estándar denominado Formulario E. Toda esta información es utilizada en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos.

La División de Control de Gestión califica cada solicitud, y pone a disposición del proceso de formulación presupuestaria, tanto la información de diseño de los programas nuevos y reformulados, como los fundamentos de las solicitudes de ampliación.

Monitoreo de Programas

Durante el año 2015, se desarrolló la segunda versión del proceso de monitoreo de programas no sociales. En este proceso se monitorearon 124 programas no sociales que fueron ejecutados durante el año 2014. Dicha información de desempeño fue considerada en el proceso de formulación presupuestaria 2016.

Evaluación ex post de programas e instituciones

Durante 2015 y en el marco de lo establecido en el artículo 52 del DL N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, la Dirección de Presupuestos realizó la evaluación de programas e instituciones públicas a través de sus diferentes líneas de evaluación:

- Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)

En el año 2015 (todas en el primer semestre) se evaluaron 16 programas públicos³ y los respectivos informes de evaluación fueron enviados al H. Congreso Nacional en septiembre de 2015 para su uso en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos 2016.

¹ La identificación de aquellos programas sociales o de instituciones que ejecuten programas sociales según la Ley N° 20.530 del Ministerio de Desarrollo Social, se determina en función de la Clasificación Funcional del Gasto utilizada por DIPRES.

² Corresponden a aquellos programas que sin modificar su diseño solicitan recursos adicionales respecto del marco presupuestario 2016 informado al Servicio, o en su defecto respecto del presupuesto inicial (Ley) 2015.

- **Evaluación de Impacto (EI)**

Durante el segundo semestre de 2015 se inició la evaluación de los Programas de Fomento del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)⁴: Programas de Desarrollo Empresarial, Asesorías Técnicas Empresariales, Iniciativas de Desarrollo de Mercado, Programa de Modernización de Ferias Libres, Capital Semilla Emprendimiento y Capital Semilla, correspondiente al Decreto Exento N° 448 de Diciembre de 2013 que identificó los programas a evaluar en la línea de impacto a partir del 2014.

Actualmente, se encuentran en desarrollo las siguientes evaluaciones: Programas de Empleabilidad de FOSIS⁵ de MDS, Subsidio al Agua Potable Rural y Alcantarillado⁶ (MDS y SUBDERE) y la evaluación del Subsidio Familiar y Asignación Familiar (MINTRAB y SUSESO)⁷. Para las dos primeras se tiene programado contar con informes finales para el segundo semestre 2016. En el caso de la evaluación del SUF-AF se enviará el informe final al H. Congreso Nacional durante el primer trimestre del presente año.

- **Evaluación del Gasto Institucional (EGI)**

Durante 2015, se finalizó la evaluación del Instituto de Seguridad Laboral (ISL)⁸ y de Chilecompras⁹ (Ministerio de Hacienda) con el consecuente envío del informe final al H. Congreso Nacional durante el primer y segundo semestre respectivamente.

Actualmente, se encuentra en desarrollo la evaluación del Sistema Red de Urgencias (MINSAL)¹⁰, correspondiente al Protocolo 2013, la cual finalizará durante el primer semestre del presente año.

Adicionalmente, se están elaborando los términos técnicos de referencia de las evaluaciones correspondientes al Instituto de Salud Pública (ISP) del Ministerio de Salud y de la Junta

3 Los programas evaluados en la línea EPG fueron: a) Apoyo a Víctimas, MININT; b) Pro Chile, MINREL; c) Instituto de Fomento Pesquero, MINECON; d) Infraestructura Hidráulica para Agua Potable Rural, Ministerio de Obras Públicas; e) Regularización de Títulos de Dominio, Ministerio de Bienes Nacionales; f) Fomento a la Calidad de la Formación Inicial Docente, MINEDUC; g) Jardines Infantiles, JUNJI (MINEDUC); h) Beca de Apoyo a la Retención Escolar, MINEDUC; i) Red Cultura, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; j) Mas Capaz, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; k) Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor, Ministerio de Desarrollo Social; l) 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, SERNAM (Ministerio de Desarrollo Social); m) Noche Digna, Ministerio de Desarrollo Social; n) Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales, MINEDUC; o) Infraestructura Establecimientos Subvencionados, MINEDUC; y, p) Mejoramiento Infraestructura Escolar, MINEDUC.

4 Esta evaluación está siendo desarrollada por Índice S.A. (Consultora WAI).

5 Esta evaluación está siendo desarrollada por la Universidad de Chile, Centro de Microdatos.

6 Esta evaluación está siendo desarrollada por Guernica Consultores.

7 Esta evaluación está siendo desarrollada por Focus –Estudios y Consultorías.

8 Esta evaluación fue desarrollada por Santiago Consultores Asociados S.A.

9 Esta evaluación fue desarrollada por Ceop Asesorías y Consultora Limitada.

10 Son parte de esta evaluación: Sistema de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Sistema de Urgencia Rural (SUR), Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH) y Sistema de Atención de Urgencia Diferida (SAUD). La evaluación está siendo desarrollada por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en particular, su Instituto de Administración de Salud, IAS, en asociación con la Escuela de Salud Pública de la misma Universidad.

Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) del Ministerio de Educación. Ambas evaluaciones serán licitadas durante el primer semestre del 2016.

Seguimiento y monitoreo del desempeño institucional

- Indicadores de Desempeño

Durante el primer semestre del año 2015, se realizó la evaluación de cumplimiento de indicadores comprometidos en el presupuesto 2014, y la formulación de indicadores y sus metas para el presupuesto 2016. El resultado de la evaluación realizada en 2015 correspondiente a los indicadores 2014 fue que el porcentaje promedio de cumplimiento del conjunto de Ministerios alcanzó a un 94 %.

Por su parte, en la formulación de indicadores en el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2016, 160 instituciones públicas formularon Definiciones Estratégicas y 158 instituciones comprometieron Indicadores de Desempeño.

Administración de mecanismos de incentivos de remuneraciones del tipo institucional

Forman parte del Sistema de Evaluación y Control de Gestión los siguientes mecanismos de incentivos: los Programas de Mejoramiento de Gestión (Ley 19.553), Ley Médica (Ley 19.664 art. 37) y Metas de Eficiencia Institucional (Ley 20.212). Los avances en la implementación de cada uno de ellos se presentan a continuación.

- Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)

Durante el primer trimestre de 2015 se realizó la evaluación del cumplimiento del PMG 2014 comprometido por los servicios. Es así como el 99,5% de las instituciones logró entre el 90% y el 100% de sus objetivos comprometidos, recibiendo más de 93.000 funcionarios una asignación equivalente al 7,6% de sus remuneraciones. Un 68,7% de las instituciones cumplió el 100% de sus compromisos.

El proceso de evaluación del PMG 2014 consideró nuevamente la incorporación de evaluadores externos quienes realizaron un trabajo conjunto con la Red de Expertos del PMG.

Adicionalmente, existen servicios que, teniendo mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional regulado por una normativa¹¹ distinta a la Ley N° 19.553, se adscriben al PMG desde el año 2001. En la evaluación del cumplimiento para el año 2014, de un total de 7 instituciones, 5 cumplieron en un porcentaje entre 90 y 99%.

Para el proceso 2015, 134 instituciones comprometen el PMG 2015, de las cuales un 10% comprometió voluntariamente el Área de Gestión de la Calidad.

Respecto al siguiente desafío planteado para el año 2015 “Continuar con el perfeccionamiento de los mecanismos de incentivos salariales, principalmente en la simplificación del Programa de

¹¹ Art. 4° de la Ley N° 19.490 (Instituto de Salud Pública, CENABAST, FONASA, Subsecretaría de Redes Asistenciales y Subsecretaría de Salud Pública), Art.14 de la Ley N° 19.479 (Servicio Nacional de Aduanas), Artículo 25 del decreto Ley N° 531 (1974) (Comisión Chilena de Energía Nuclear)

Mejoramiento de la Gestión (PMG) y que otros mecanismos de incentivos sigan los nuevos lineamientos del PMG”, en el año 2015 se acentúan los lineamientos de medición de la gestión de las instituciones a través del resultado de sus indicadores, se incorpora la medición de indicadores de gestión interna, ampliándose, de esta forma, el alcance de la medición de la gestión.

- **Ley Médica Ley 19.664 Art.37, que establece normas especiales para funcionarios de los Servicios de Salud.**

En 2014, un total de 230 establecimientos de salud comprometieron 1.327 indicadores. Al considerar los 11 indicadores comprometidos a nivel nacional, cuyos valores efectivos se calculan como el agregado de los valores de los 29 Servicios de Salud, se cumplieron las metas de los 11 indicadores.

- **Metas de Eficiencia Institucional**

Durante el primer trimestre de 2015 se realizó la evaluación del cumplimiento de las MEI 2014 comprometidas por estas Instituciones Públicas. El 100% de las instituciones cumplió el total de sus compromisos.

3.2.4 ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el año 2015, se elaboraron los siguientes informes:

- Estadísticas de las Finanzas Públicas 2005 - 2014.
- Estadísticas de Recursos Humanos del Sector Público 2005-2014.
- Estado de Operaciones Anuales del Gobierno Central y del Gobierno General 1990-2014 (sólo disponible en web).
- Informe de Finanzas Públicas del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016. Octubre 2015. Este informe es una obligación que se deriva de la ley N°19.896 de 2003.
- Folleto comunicacional con las prioridades del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, Octubre del 2015 (sólo disponible en web).
- Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2014 y Actualización de Proyecciones para 2015. Julio 2015.
- Informes de ejecución presupuestaria trimestral del año 2015.
- Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados 2014.
- Publicaciones en la Serie Estudios de Finanzas Públicas 2015:
 1. Proyección del Gasto Fiscal en Educación Superior.
 2. Desafíos de Política Pública para un Crecimiento con Equidad de Género.
 3. Evolución, Administración e Impacto Fiscal de los Ingresos del Cobre en Chile.

3.2.5 INFORMES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE LEY

Durante el año 2015, la Dirección de Presupuestos, apoyó la tramitación de diversos proyectos de ley en el Congreso Nacional, que innovaron o perfeccionaron áreas tales como educación, beneficios sociales, reformas a la organización del Estado entre otras materias de interés, muchas de las cuales fueron promulgadas y publicadas en el mismo año, según se puede apreciar en los números anteriores.

A su vez, en los proyectos de ley referidos a la modernización o reforma a la organización del Estado y de su personal, corresponde a la Dirección participar en el estudio o en algunos casos, en la elaboración de los mismos.

Para graficar la variedad de ámbitos abordados, se pueden citar a modo de ejemplo, la creación del administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior y regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales; la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia; en el área económica, la creación del Consejo de Estabilidad Financiera; en el aspecto regional, se modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, disponiendo funciones y atribuciones para el Presidente del Consejo Regional o fortaleciendo los Consejos Regionales; en el área de justicia, se modifica la Defensoría Penal Pública, con el objeto de crear cargos para la defensa penal especializada en adolescentes o la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En otro ámbito del quehacer, correspondió prestar apoyo e integrar institucionalmente la Mesa del Sector Público, cuyas materias de trabajo se refieren al contenido del Protocolo suscrito en el año 2014 con motivo de la tramitación de la ley de Reajuste del sector público. Cabe señalar que las materias de esta Mesa exceden el año en evaluación y gran parte de su contenido se observará en las labores a desarrollar durante 2016. En síntesis, las materias abordadas en el año 2015 y el estado de las mismas es el siguiente:

- A. Regularización de honorarios por un periodo que deberá extenderse entre 2015 y 2018. Estudiar modificaciones a la legislación vigente para acotar la contratación de honorarios exclusivamente a funciones no permanentes;

En cuanto al proceso de traspaso de honorarios del año 2015, el reporte al tercer trimestre muestra un total de 2.015 funcionarios traspasados, lo que representa un 138% del total comprometido para el año.

El Gobierno presentó a la Mesa del Sector Público las modificaciones e innovaciones consideradas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016. Estas modificaciones incluyen el traspaso de 4.000 funcionarios durante el 2016, el establecimiento de límites máximos de cantidad de honorarios por Servicio, y mecanismos de control del uso de honorarios por parte de los Servicios del Gobierno Central. Durante el año 2016 se realizarán reportes trimestrales del avance del proceso.

En relación con el diagnóstico del sector descentralizado, se deben distinguir las siguientes áreas:

En las Municipalidades: se ha efectuado el siguiente proceso: SUBDERE ha realizando un levantamiento de información, utilizando el Sistema de Captura de Datos de Recursos Humanos y Servicios Incorporados. Se ha requerido realizar un proceso de validación de la información reportada por los municipios, por su heterogeneidad. El informe del diagnóstico estaría disponible en mayo de 2016, de acuerdo a lo señalado por Subdere.

Universidades Estatales: el levantamiento de la información se ha trabajado de manera conjunta con el Consorcio de Universidades Estatales. Corresponde también efectuar un proceso de validación. El informe de diagnóstico estaría disponible en marzo de 2016.

B. Avanzar en el derecho al cuidado infantil para funcionarios hombres. Si ambos son funcionarios públicos, buscar la habilitación, indistintamente al padre o madre para ello;

C. Aplicación de post natal parental;

El Gobierno ingresó al Congreso con fecha 3 de noviembre de 2015, el proyecto de ley que perfecciona el permiso post natal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios que indica que en sus artículos 12 y 13 regula esta materia. Dicha iniciativa de publicó el 22/1/2016 con el N° 20.891.

D. Estudio de viáticos, revisar la equidad entre estamentos y los montos de los viáticos de faena y campamentos;

La Ley de Reajuste del Sector Público 2015 incluyó las modificaciones al sistema de viáticos nacionales acordados con la Mesa del Sector Público. Esto implica una reducción en la brecha entre el viático más alto y el más bajo desde 3,6 a menos de 2 veces. Además la ley considera un aumento en los viáticos de faena y campamento. La cobertura de esta modificación alcanza a los Ministerios y los servicios que se rigen por dicha norma legal y Contraloría General de la República.

E. Revisión de la legislación vigente sobre tutela de derechos sindicales en el sector público e identificación de los mecanismos de libertad sindical que conduzcan a ese objetivo;

Gobierno presentó una propuesta de Tutela de Derechos fundamentales a la Mesa del Sector Público en el mes de octubre de 2015. Se estima que entre marzo y junio de 2016 se establecerá un grupo técnico para identificar posibles modificaciones legales en esta materia.

F. Revisión de la aplicación del código de buenas prácticas laborales;

Se remitió a los servicios públicos el Instructivo Presidencial N° 001, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, de enero de 2015.

G. Instalación mesa tripartita para avanzar en la cobertura de los servicios de bienestar del sector municipal para docentes y asistentes de la educación;

Para estos efectos, el 20 de agosto de 2015, se constituyó una mesa de trabajo, la que se encuentra en funcionamiento. Se invitarán a los alcaldes a esta mesa cuyo horizonte de trabajo es abril 2016. En el mismo horizonte de trabajo se tratará el artículo sobre servicios de bienestar incluido en el proyecto de ley de Nueva Educación Pública.

- H. Instalación mesa tripartita para buscar acuerdo sobre cobertura de bienestar para trabajadores de universidades estatales;

Se constituyó una mesa de trabajo en agosto de 2015, la que se encuentra en funcionamiento.

- I. Diagnóstico de la situación remuneracional del personal de JUNJI, INTEGRA y de jardines infantiles administrados por municipios. Base para estudiar la homologación a mediano plazo (2015/2018) de los niveles de renta, condiciones laborales y de capacitación, así como exigencias de coeficientes técnicos en caso de fundones similares, entre los tres grupos antes identificados;

Conforme lo suscrito en el Protocolo de Acuerdo de noviembre de 2014, del que emanan todos los temas anteriores, las materias referidas a incentivos al retiro, deben ser tratados en mesas sectoriales.

Durante el año 2015 todas estas mesas fueron instaladas y se encuentran en diferentes etapas del trabajo:

- a. Salud Central: proyecto ingresado al Congreso el 6 de enero de 2016 (Boletín N° 10491-11).
- b. CONFUSAM: proyecto ingresado al Congreso el 30 de diciembre de 2015 (Boletín N° 10489-11).
- c. Asistentes de la Educación: protocolo firmado, proyecto debería ingresar al Congreso en marzo 2016.
- d. Funcionarios no académicos universidades estatales: mesa en funcionamiento.
- e. ANEF: mesa en funcionamiento.
- f. Municipios: mesa en funcionamiento.
- g. AJUNJI: mesa en funcionamiento.

4. Desafíos para el año 2016.

4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El desafío que se presenta para la Subdirección de Presupuestos en 2016 es el de lograr un nivel de gasto acorde a lo programado y enmarcado en la política fiscal definida, tendiente a alcanzar un Déficit estructural de un 1,3% del PIB.

Por otra parte, dado el escenario de desaceleración de la economía, se deberá potenciar la inversión pública, acelerando los procesos a objeto de ejecutar las inversiones ya en curso e iniciar las nuevas contempladas para el año.

A su vez, se deberá monitorear activamente el cumplimiento del Programa de Gobierno y medidas presidenciales, así como los compromisos contraídos y la ejecución y cumplimiento de los programas en estado de operación durante el año 2016.

La planificación de actividades de DIPRES para el año 2016 incluye la ejecución del Plan de Implantación de la segunda versión del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE 2.0), en aproximadamente 22 servicios e instituciones públicas seleccionadas, las que suman un total de 257 áreas transaccionales o unidades de desconcentración financiera.

El plan de despliegue funcional para SIGFE, considerará el inicio de la implementación de la segunda versión del SIGFE Gestión y Agregación, que contempla el módulo de Inteligencia de Negocio y todos sus componentes relacionados, tales como agregación, interoperabilidad con distintos organismos y fuentes de información, salidas de información estructuradas y no estructuradas (reportes y exportación de datos).

Durante el año, los componentes de la solución serán abordados en sus diferentes líneas como proyectos en forma paralela, considerando la existencia de distintos requerimientos funcionales, técnicos y conformación de equipos de trabajo.

Dentro de este plan, también se abordará la transmisión de información de acuerdo a un nuevo estándar financiero contable para los sistemas homólogos a SIGFE 2.0, lo que se contempla iniciar con un conjunto de instituciones en etapa piloto, esta línea de trabajo apunta a contar con información más detallada y uniforme en toda la cobertura del Gobierno Central.

Asimismo, se mantiene en esta planificación la posible articulación de mesas de trabajo con otras instituciones que prestan servicios transversales al Gobierno Central (y en algunos casos superan esta frontera) a través de sistemas. El objetivo principal es lograr la implementación de interoperabilidades entre estos sistemas, de manera de disminuir la doble digitación y aumentar la calidad en los registros.

Por último, en consideración a que la cobertura de instituciones es superior en SIGFE II a partir del año 2016, se ha propuesto trabajar en los siguientes indicadores de gestión; i) tasa de continuidad del servicio SIGFE 2.0 (meta: 97, 5 %), ii) resolver oportunamente las solicitudes de servicios en relación a incidencias y requerimientos del SIGFE II, de acuerdo a catálogo (meta: 85%).

En el contexto del Proyecto SIAP 2.0, durante el año 2016 se construirá la Fase N° 1 de dicho proyecto, contrato iniciado en noviembre de 2015. A fines de 2016 se dispondrá de los módulos de Formulación de Presupuestos y Actualización de la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha se planifica para enero de 2017. Asimismo, en el 2016 se dará inicio a la Fase N° 2 del proyecto, la cual incorpora la implementación de un sistema para cubrir otros procesos de la Administración Presupuestaria.

Otro proyecto que continuará su desarrollo durante el año 2016, será el Plan de Continuidad Operacional. Ejecutada y concluida la primera etapa, corresponde desarrollar la siguiente y final que implica contar con el producto resultante, esto es el Plan de Continuidad Operacional de la Institución.

En el ámbito de la infraestructura de servidores, durante el año 2016, se implementarán mejoras tendientes a aumentar las capacidades institucionales y asegurar la continuidad de los procesos críticos de la institución. Esta nueva infraestructura permitirá soportar la instalación de los ambientes computacionales requeridos para la implementación de la nueva versión del sistema SIAP. Otro proyecto de gran relevancia para el año 2016 es la implementación de un sitio de contingencia que permita dar continuidad a los sistemas críticos de la organización ante eventuales fallas mayores de las instalaciones de nuestro edificio institucional. Adicionalmente, se implementará un nuevo sistema de respaldo, todo con el fin de garantizar que ante un problema mayor, la institución pueda contar con la seguridad de no perder información crítica y valiosa. En lo que respecta a los equipos de escritorio, durante el año 2016 se concluirá con la renovación de PC al personal que no fue abordado en el año 2015. Finalmente, con el fin de satisfacer los requerimientos de seguridad que requiere la mesa de inversiones de la DIPRES, se implementará un sistema de grabación de llamadas integrado con la central telefónica, con lo cual se podrá asegurar que todas las operaciones telefónicas queden debidamente resguardadas por la grabación correspondiente.

4.2 GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Se profundizará el trabajo en la cuantificación de los efectos fiscales que tengan aquellas iniciativas de ley que impliquen gasto público, reducciones en los ingresos fiscales o rediseños institucionales, de acuerdo a lo que exige la ley y solicite el H. Congreso Nacional. En particular, durante el año 2015 esto se expresó en el trabajo de evaluación del impacto de la reforma tributaria y la simplificación de ésta, a través de la promulgación de la Ley N° 20.899, sobre los ingresos fiscales.

Para apoyar la administración de compromisos fiscales, se gestionará la administración de la garantía al endeudamiento de empresas públicas y universidades estatales, autorizada por el artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

En el ámbito de Programación Financiera, serán incorporados perfeccionamientos en las evaluaciones de pasivos contingentes y se incorporarán nuevos antecedentes al Informe anual de dichos pasivos. Asimismo, se concretarán las negociaciones de las operaciones antes mencionadas, hacia la asistencia técnica en materia institucional.

Para el año 2016, se considera como desafío continuar con el mejoramiento y seguimiento de los pasivos contingentes, para lo cual se implementará la entrega de información de forma periódica de los principales pasivos contingentes y del análisis de sustentabilidad fiscal global y se profundizará la información de trabajo, como se comenzó a realizar respecto de los Juicios contra el Fisco.

Adicionalmente, se contempla continuar coordinando y apoyando a las diversas entidades públicas con el objeto de la implementación del Plan Nacional de Transporte Público anunciado por la Presidenta, que incluye la implementación de varios proyectos a través del Sistema de Concesiones, tales como teleféricos, corredores de transporte público y una línea de Metro. Además de apoyar al Director del Transporte Público Metropolitano en el estudio de las nuevas concesiones de vías.

En el ámbito de la gestión de los Otros Activos del Tesoro Público (OATP), y como parte del mejoramiento continuo, se seguirá avanzando en la implementación de las nuevas normas de inversión, con el fin de avanzar hacia estándares internacionales. Se proseguirá con el desarrollo de un sistema que permita el mejoramiento de la gestión de caja.

En el ámbito de crédito público, se negociarán y definirán los términos de Operaciones de Préstamo y de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables con Organismos Multilaterales de Crédito (BID y BIRF). Además, se formularán Convenios Marco Tipo, para la prestación de servicios de asesorías reembolsables del BIRF -del tipo fee for services- para estudios de interés de Ministerios Sectoriales, a fin de que sean financiados y solicitados según el Acuerdo Marco de Servicios de Asesoría Reembolsable recientemente aprobado para el período 2016-2018.

Respecto de las Empresas Públicas, se plantean los siguientes desafíos; i) apoyo en la elaboración y tramitación del Nuevo Proyecto de Ley de Gobierno Corporativo de ENAP; ii) definición de financiamiento de nuevas inversiones de Metro, asociadas a extensiones de líneas 2 y 3, además del plan de fortalecimiento de la red, y apoyo técnico en las definiciones del nuevo proyecto de metro a concesionar; iii) seguimiento físico – financiero de nuevos proyectos de inversión de la empresa Metro S.A.; iv) seguimiento físico – financiero de nuevos proyectos de inversión de la empresa EFE; v) Seguimiento como contraparte técnica del "Estudio del Sistema Franco Nacional, análisis del impacto en el desarrollo de zonas de interés"; vi) apoyo en el desarrollo del proyecto Puerto a Gran Escala de la zona central de Chile; vii) seguimiento de la construcción y operación de la planta desaladora para Copiapó y localidades adyacentes;; viii) apoyo en la elaboración y tramitación de proyecto de ley y mecanismo para la sustentación del precio del cobre para la pequeña minería, operado por ENAMI y ix) Apoyo a la Empresa Portuaria Coquimbo en la reconstrucción del puerto y modificación del contrato de concesión.

4.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Continuar perfeccionando los procesos de evaluación ex ante de programas y de monitoreo, integrando y coordinando dichos procesos en la Dirección de Presupuestos y con el Ministerio de Desarrollo Social.

Aumentar la cobertura de programas monitoreados, desde 170 programas en su ejecución 2015 a la totalidad de la Oferta Pública no social.

Profundizar el trabajo de identificación de la Oferta Programática del Ejecutivo (Base de Datos de Programas Públicos), en particular de aquellos Servicios que no presentan habitualmente sus diseños de programas e iniciativas a través de los mecanismos de evaluación ex ante.

Implementación de una nueva línea de evaluación (Evaluaciones Focalizadas de Ámbito) durante el segundo semestre del año 2016. Esta nueva línea se complementará con las actualmente desarrolladas (EI, EGI y EPG), con el objetivo de perfeccionar el sistema de monitoreo y evaluación de programas e instituciones. Tal como había sido comprometido, durante el año 2015 esta línea fue diseñada y actualmente se encuentra en etapa de validación.

4.4 ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Publicación de estudios de la Serie de Estudios de Finanzas Públicas, los que se focalizarán en temas de especial relevancia para las finanzas del sector público. En particular se espera publicar durante el año 2016 estudios acerca de: Diez tendencias de los últimos 15 años del gasto público en Chile, Presupuesto Gobiernos regionales y Proyección del Gasto Fiscal en Educación General.

Adicionalmente se publicará por cuarto año el Manual para el cálculo del indicador del balance cíclicamente ajustado, correspondiente al ejercicio 2015.

Implementación de un Plan de Capacitación para entregar herramientas analíticas y prácticas a los funcionarios/as que responden el informe trimestral de personal, a efectos de mejorar la calidad de los datos que envían a DIPRES y desarrollar metodologías para aprovechar las bases de datos generadas. Este plan contempla la elaboración de un listado de servicios cuya capacitación se considera prioritaria (Marzo de 2016); el desarrollo de los contenidos que se abordarán en la capacitación (Abril de 2016); y la ejecución de las capacitaciones programadas (Mayo de 2016).

4.5 INFORMES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE LEY

La Dirección de Presupuestos deberá continuar con el apoyo legislativo de los proyectos que aún se encuentran en su trámite legislativo, según se identificaron en los párrafos anteriores y aquellos que se incorporen a tramitación conforme el programa de gobierno de la Presidenta Bachelet.

Por otra parte, como se señaló 3.2.5 se encuentra en funcionamiento la Mesa del Sector Público, cuyas materias de trabajo están contenidas en el Protocolo de Acuerdo suscrito en noviembre de 2014 y que abarca una importante diversidad de temas que dicen relación con el personal del sector público en su concepción más amplia. En 2016 corresponderá materializar parte importante de aquellos temas respecto de los cuales se haya alcanzado consenso, por lo que deberán prepararse y tramitar las normas legales requeridas y avanzar en el análisis del resto de los temas contenidos en el Acuerdo.

En términos más precisos, respecto de la implementación del Protocolo de Acuerdo en 2016 pueden citarse las siguientes agrupaciones de temas:

Elaborar y tramitar los proyectos de ley sobre incentivos al retiro de acuerdo a los procesos terminados durante 2015 que alcanzaron a tener un protocolo suscrito por los respectivos gremios y aquellos que se suscriban durante el año.

Concretar el plan de regularización de honorarios para el sub periodo 2016, considerando que éste tendrá una aplicación que se extenderá entre el 2015 y 2018. Al mismo tiempo, deben estudiarse las modificaciones a la legislación vigente para acotar la contratación de honorarios exclusivamente a funciones no permanentes como una solución definitiva que asegure la calidad del empleo público.

Avanzar en todos los temas contenidos en el Protocolo cuyas mesas comenzaron a trabajar durante el año 2015 y que deberán llegar resultados en el año 2016, estudiar sus conclusiones y avanzar en su implementación. En muchos casos se requiere de la dictación de leyes pero en otros es posible alcanzar los objetivos por la vía administrativa.

Mantener o desarrollar permanentes relaciones armónicas con los distintos gremios como retroalimentación del conocimiento que se necesita sobre el funcionamiento del sector público.

Efectuar estudios relacionados con el quehacer sindical y su legislación.

Instalar nuevas mesas de negociación requeridas para abordar el estudio y solución de temas que requieren un enfoque sistémico, como por ejemplo desarrollo de servicios de bienestar en el sector municipal para docentes y asistentes de la educación o para trabajadores de universidades estatales.

En términos generales los estudios, las mesas de negociación, la elaboración de los proyectos de ley, junto con la tramitación legislativa, entre otros, puede abarcar más de un año calendario. Debe considerarse que sus efectos y el impacto financiero que se derive, probablemente deberá distribuirse en varios años, incluso en todo el periodo de gobierno, aspectos que requerirán acuerdo previo con los trabajadores.

A lo anterior, cabe agregar el proceso que se desarrollará desde finales de octubre que convocará a la mesa del Sector Público específicamente para abordar el reajuste de dicho sector a contar del mes de diciembre 2015 vigente hasta noviembre 2016. Debe elaborarse y tramitarse un proyecto de ley en el mes de noviembre de 2016. Dicha norma legal, anualmente incorpora temas relacionados de amplia incidencia.

5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución.
- Anexo 2: Recursos Humanos
- Anexo 3: Recursos Financieros.
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015.
- Anexo 5: Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas.
- Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2015
- Anexo 7: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015
- Anexo 8. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración
- Anexo 9: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2015
- Anexo 10: Premios y Reconocimientos Institucionales.

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución.

La Dirección de Presupuestos tiene su base legal en el artículo 1º del DFL. N° 106 de 1960 y sus modificaciones (Ley N° 17.063 de 1968; Ley N° 19.896 del 03.09.2003) que indican: "La Dirección de Presupuestos es un servicio dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya función principal es la elaboración del Presupuesto de la Nación y la aplicación de la Política Presupuestaria en el contexto de los planes de desarrollo social y económico y demás objetivos nacionales".

Asimismo, en la ley orgánica de administración financiera del Estado y sus modificaciones (Ley N° 19.908 del 03.10.2003), se establece: "La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado. Le compete además, sólo a dicha Dirección, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria. Asimismo, le incumbe regular y supervisar la ejecución del gasto público".

- Misión Institucional:

La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado. Le compete orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria, así como regular y supervisar la ejecución del gasto público.

- Objetivos relevantes del Ministerio:

Número	Descripción
1	Aumentar de forma eficiente la recaudación pública en un marco de equidad tributaria y administrar responsablemente la política fiscal.
2	Diseñar y apoyar iniciativas que garanticen un crecimiento sustentable e inclusivo.
3	Participar activamente del proceso de modernización del Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.
4	Estimular la integración económica internacional.

- Objetivos Estratégicos:

Número	Descripción
1	Fortalecer el presupuesto como instrumento para la asignación eficiente de los recursos públicos, en función de los objetivos prioritarios de la acción gubernamental, optimizando los procedimientos para la formulación, discusión, ejecución y evaluación del mismo.
2	Estimar las entradas (ingresos, excedentes e intereses de activos financieros) del sector público y su rendimiento proyectado y optimizar la capacidad de movilización de recursos para el logro de los objetivos de la acción gubernamental.
3	Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos a través de la integración de los instrumentos de control de gestión pública con el presupuesto.
4	Fortalecer la coordinación de Dipres con los actores con los cuales se relaciona (Ministerios, SEGPRES, Controlaría, Congreso, Gremios, otros), para agilizar la elaboración y tramitación de los anteproyectos y proyectos de Ley, en los ámbitos de su responsabilidad.
5	Informar a las Instituciones Públicas, al Congreso Nacional y a la Ciudadanía en general sobre la asignación y aplicación de los recursos financieros del sector público y sus perspectivas de mediano plazo, a través de la página web o de información física enviada al Congreso, a la Presidencia y a otras Instituciones o a la Ciudadanía, estas últimas según requerimiento.

- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos:

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	<p><u>Planificación y Gestión Presupuestaria</u> Elaboración del Presupuesto de la Nación y la aplicación de la política presupuestaria en el contexto de los planes de desarrollo social y económico y demás objetivos nacionales. Da cuenta de:- la planificación y definición de normas, procedimientos y autorizaciones que regulan la formulación y ejecución de la Ley de Presupuestos de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno y que luego se somete al Congreso Nacional para su aprobación, -Implantación, operación y mantención de sistemas de información administrativo y financiero para la gestión financiera del sector público, - la estimación de los ingresos que percibirá el Fisco como fuente de financiamiento del gasto que efectúan las instituciones y servicios públicos, del pago de subsidios y otros compromisos del Fisco y - proyecto de decreto que contiene la autorización máxima de Ingresos y Gastos de cada Empresa Pública.-La meta vigente de Balance Estructural, y en concordancia con la definición de Política Fiscal.</p>	1-2-3-5
2	<p><u>Gestión de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público</u> Documentos que incluyen información relevante para la administración, rentabilidad y toma de decisiones en materia de activos y pasivos financieros del Gobierno Central, de acuerdo a las Normas Especiales de Divulgación de Datos supervisadas por el FMI.</p>	1-2-5
3	<p><u>Sistema de Evaluación y Control de Gestión</u> Conjunto estructurado de principios, reglas e instrumentos de evaluación y control de gestión que generan información de desempeño que apoya la toma de decisiones durante el ciclo presupuestario, contribuyendo al fortalecimiento del control de gestión</p>	3-5

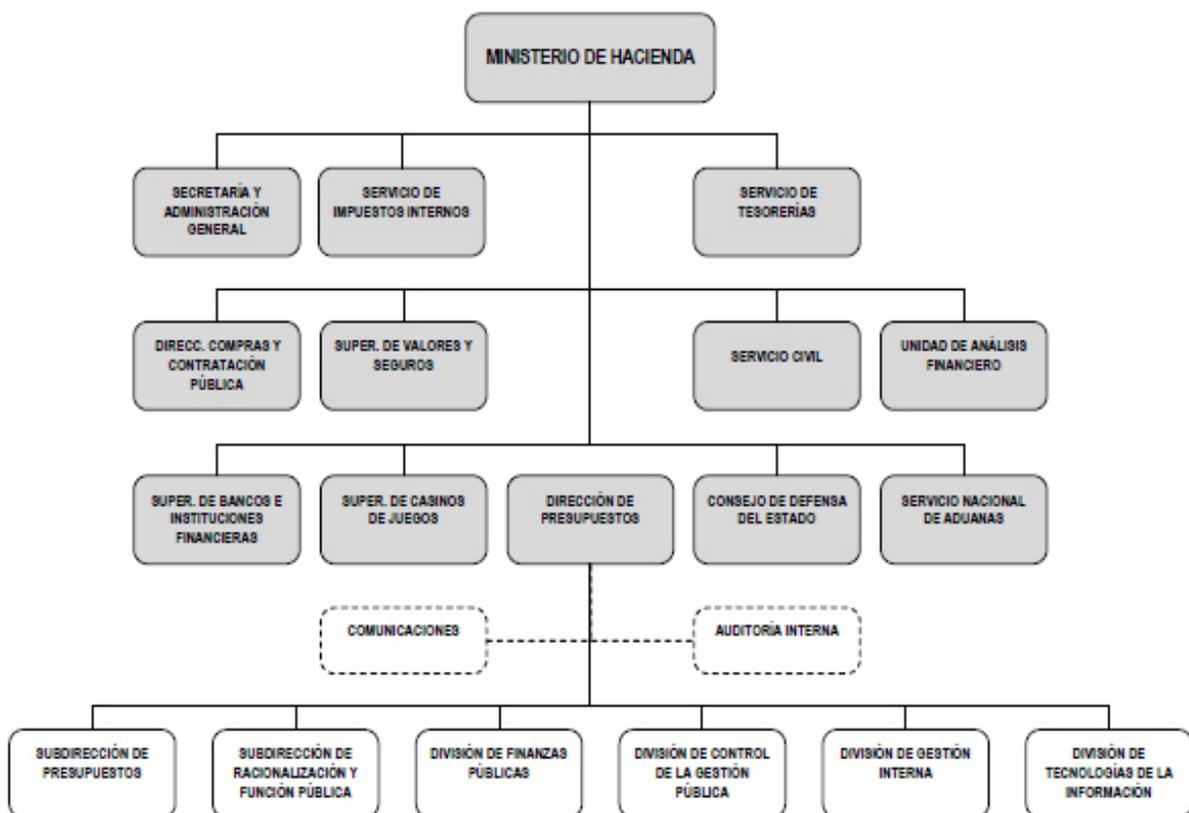
del Gobierno Central y mejoramiento de la calidad del gasto.

4	<u>Estudios e Investigación. Generación de Información Pública</u> Documentos relacionados con materias específicas y atinentes a las funciones de la institución. La información de resultados que estos entregan, apoya el proceso de toma de decisiones de políticas de finanzas públicas.	5
5	<u>Informes y Estudios de Proyectos de Ley</u> Documentos que incluyen informes y/o estudios sobre políticas y/o programas con impacto fiscal. Asimismo, estudios, diagnóstico y diseño de políticas de administración de personal. Incluye iniciativas legales y reglamentarias, los costos que importan, su financiamiento e impacto fiscal.	4

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Presidenta de la República.
2	Ministro de Hacienda.
3	Parlamentarios (incluye Comisiones de Hacienda del Senado, y Cámara de Diputados, Biblioteca del Congreso).
4	Poder Judicial.
5	Todos los ministerios y sus servicios dependientes.
6	Empresas Públicas.
7	Contraloría General de la República.
8	Organizaciones sociales, gremiales y políticas.
9	Académicos y analistas financieros y económicos.
10	Medios de Comunicación.
11	Organismos Internacionales.
12	Embajadas de otros países en Chile.
13	Comité Financiero.
14	Banco Central.
15	Ministerio Público

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



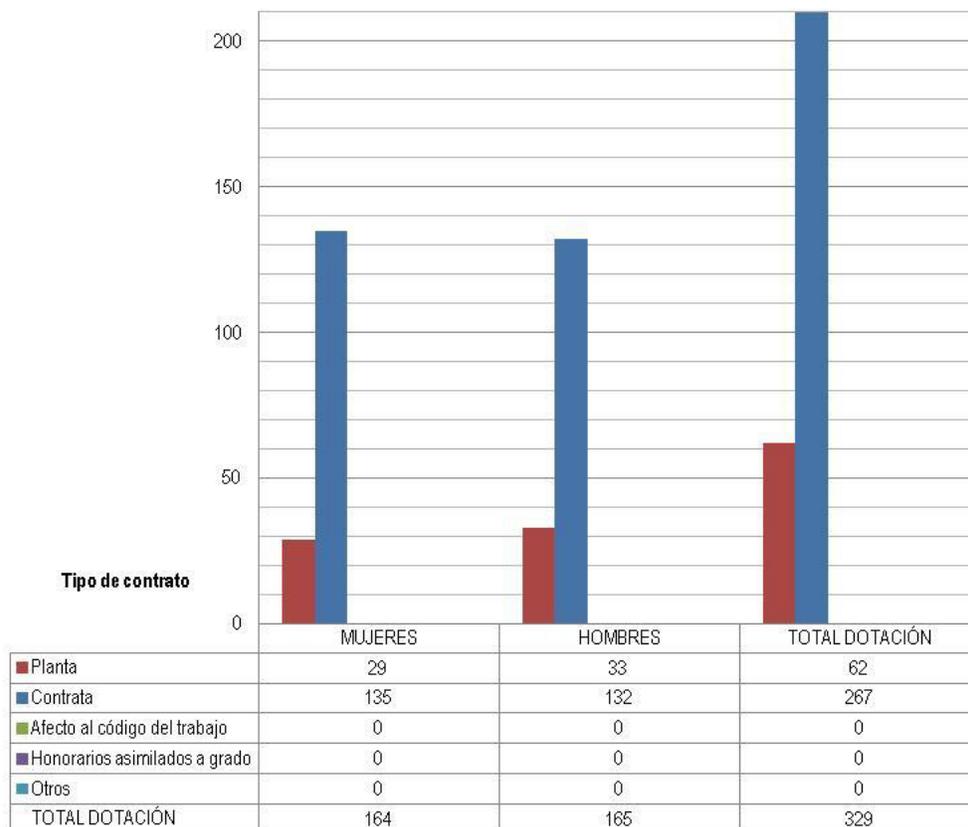
c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Director de Presupuestos	Sergio Granados Aguilar
Subdirector de Presupuestos Coordinador Programa de Modernización Financiera	Gustavo Rivera Urrutia
Subdirector de Racionalización y Función Pública	Jorge Rodríguez Cabello
Jefe de División Finanzas Públicas	José Pablo Gómez Meza
Jefa de División Control de la Gestión Pública	Paula Andrea Darville Álvarez
Jefe de División Gestión Interna	Oscar Domínguez Carrasco
Jefe de División Tecnologías de la Información	José Luis Flores Monsalve
Auditor Interno	Fidel Eduardo Azócar Brünner

Anexo 2: Recursos Humanos

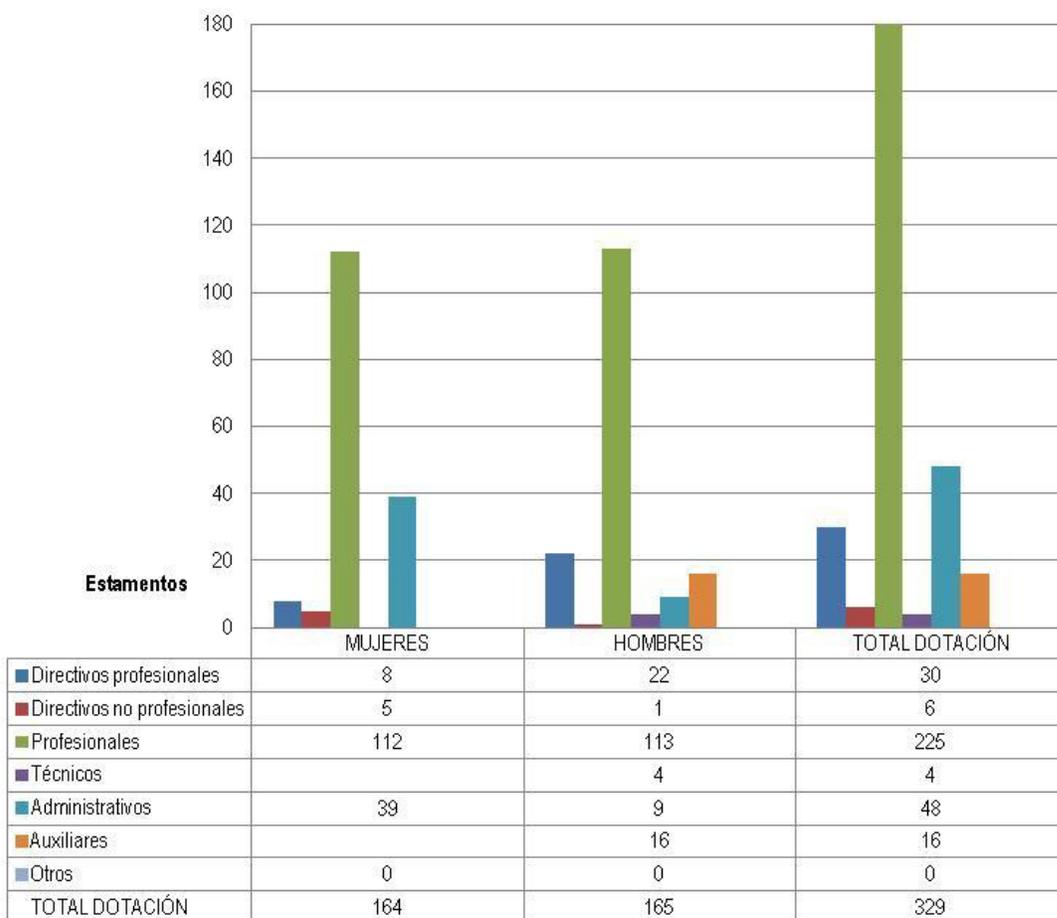
a) Dotación de Personal

- Dotación Efectiva año 2015¹² por tipo de Contrato (mujeres y hombres)

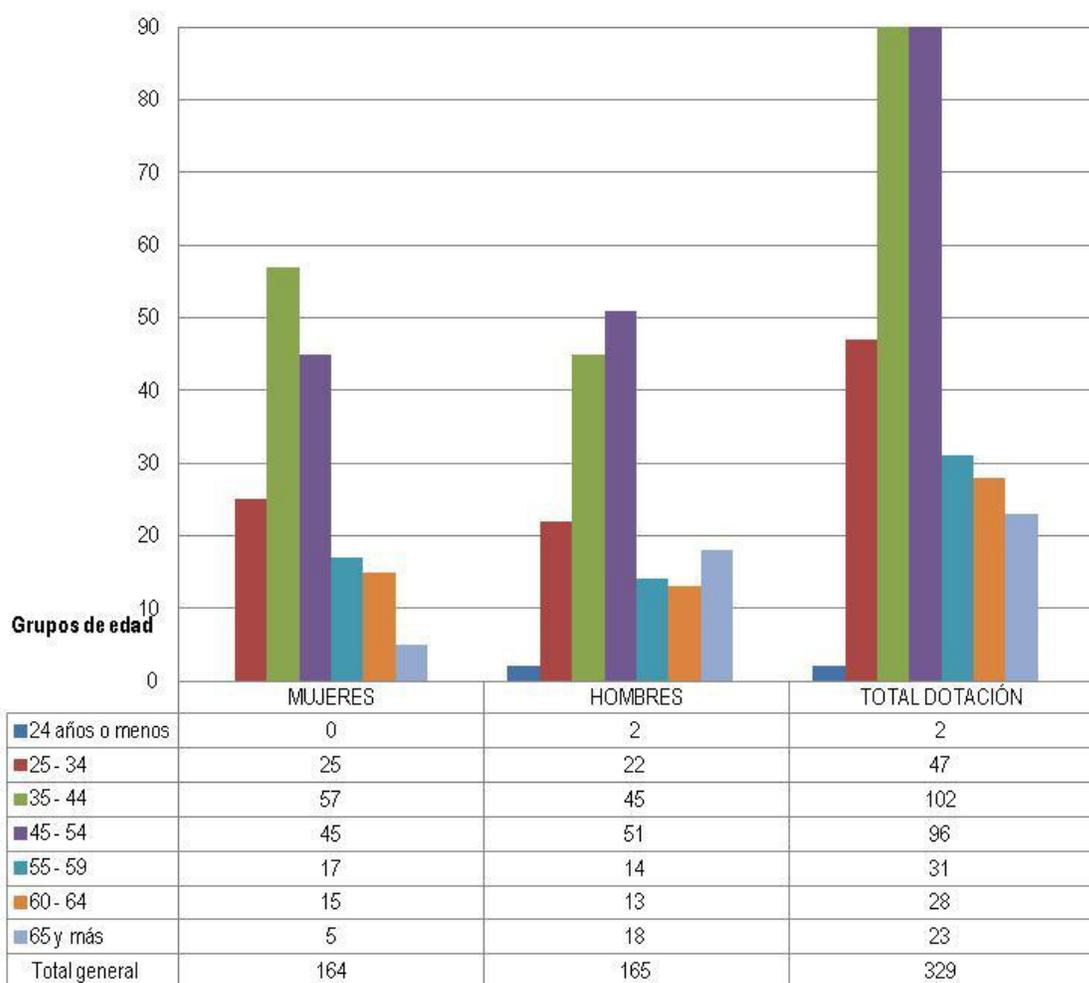


12 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de las leyes Nos 15.076 y 19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2015. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

- Dotación Efectiva año 2015 por Estamento (mujeres y hombres)

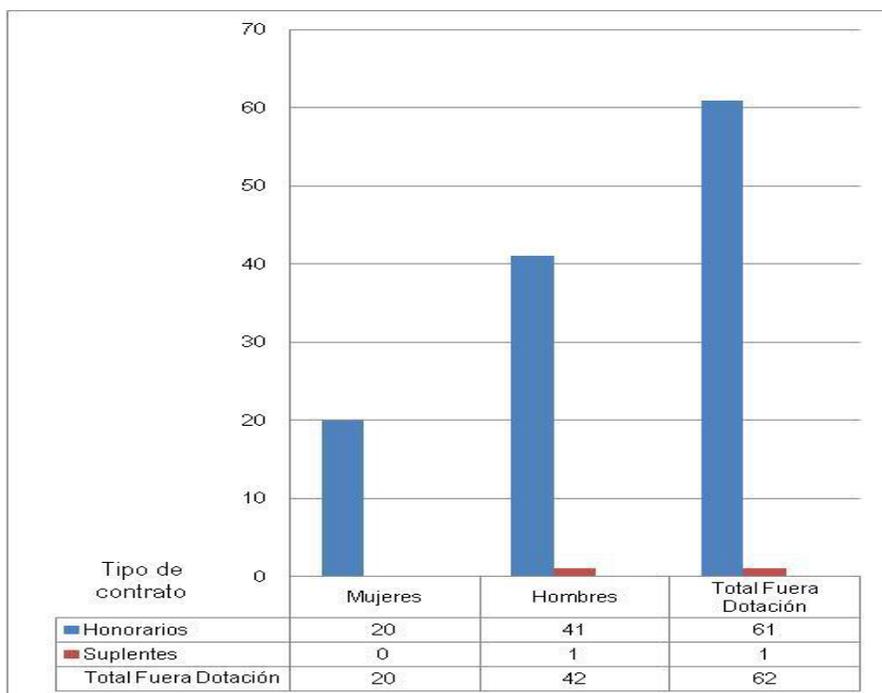


- Dotación Efectiva año 2015 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)



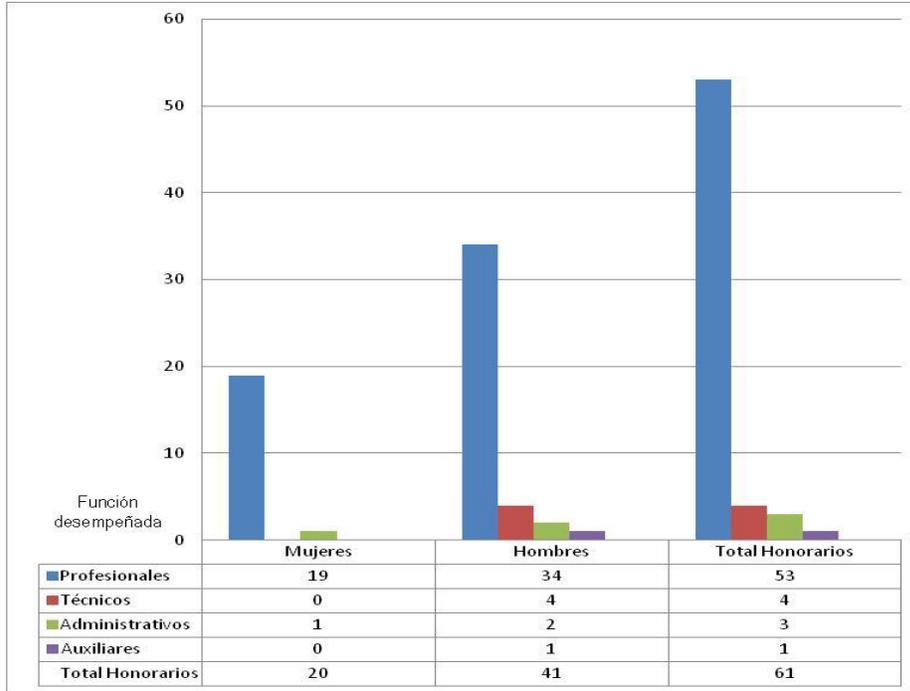
b) Personal fuera de dotación

Personal fuera de dotación año 2015¹³, por tipo de contrato (mujeres y hombres)

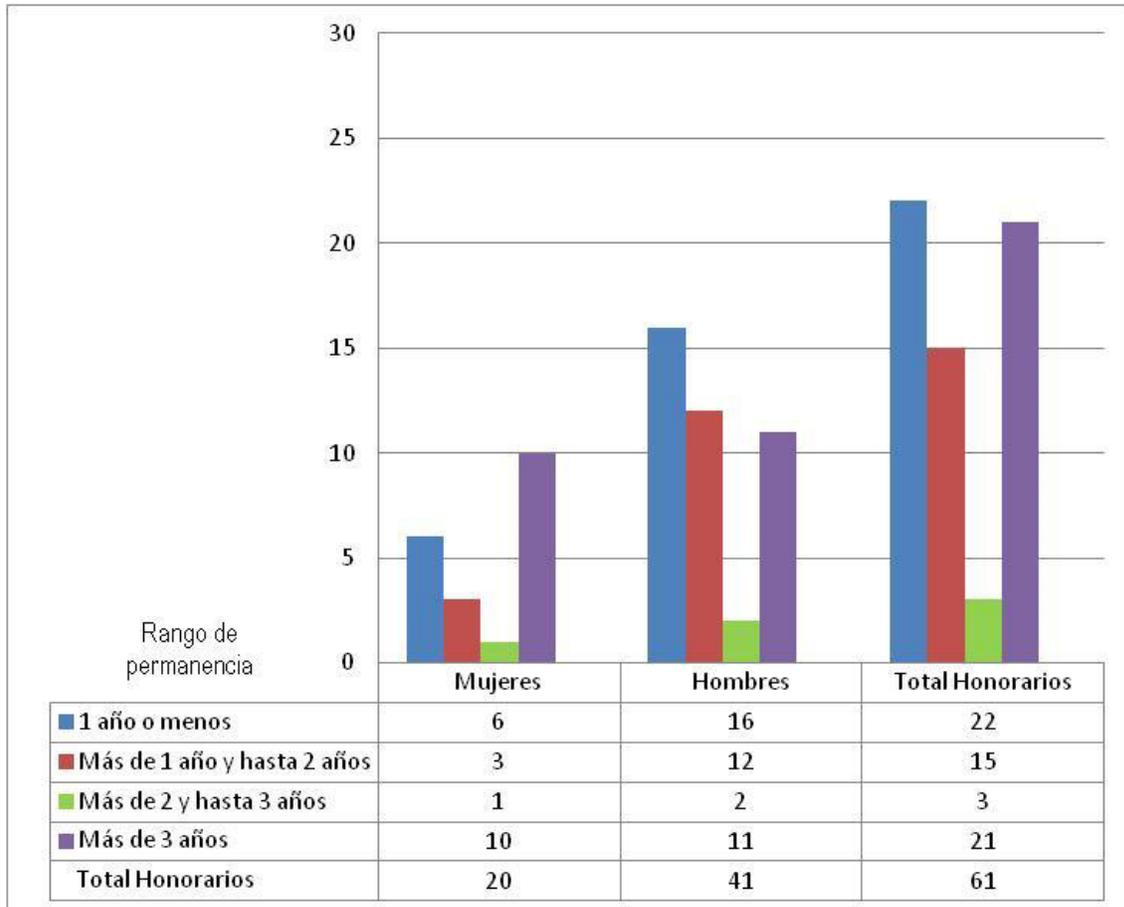


¹³ Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2015.

Personal a honorarios año 2015 según función desempeñada (mujeres y hombres)



Personal a honorarios año 2015 según permanencia en el Servicio (mujeres y hombres)



c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1					
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁴		Avance ¹⁵	Notas
		2014	2015		
1. Reclutamiento y Selección					
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata cubiertos por procesos de reclutamiento y selección ¹⁶	$(N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{ Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	19,44	9,52	48,97	17
1.2 Efectividad de la selección	$(N^{\circ} \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1^{18} / N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$	85,71	100	116,67	19
2. Rotación de Personal					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{ Dotación Efectiva año } t) * 100$	9,40	9,12	103,07	20

2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.

14 La información corresponde al período Enero 2014 - Diciembre 2014 y Enero 2015 - Diciembre 2015, según corresponda.

15 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

16 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

17 Durante 2015, solo 6 de 63 funcionarios que ingresaron a la contrata, lo hicieron vía proceso de reclutamiento y selección (9,5%), si bien durante 2014 el número de ingresos por esta vía fue prácticamente el mismo (7), la cantidad de ingresos a la contrata fue considerablemente menor (36). Lo anterior es producto del proceso de regularización de honorarios, que significó traspasar a la contrata a un gran número de funcionarios.

18 Se entiende como renovación de contrato a la recontratación de la persona en igual o distinto grado, estamento, función y/o calidad jurídica.

19 Todos los funcionarios que ingresaron a contrata vía proceso de reclutamiento y selección durante 2015, se les renovó el contrato para 2016.

20 En términos reales en 2015 hubo más egresos de funcionarios que en 2014 (30 vs. 28), no obstante, el cálculo del indicador se aplicó sobre una dotación mayor (329 vs. 298) lo que implica una relación menor entre egresos y dotación. Lo anterior se refleja en el avance.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁴		Avance ¹⁵	Notas
		2014	2015		
• Funcionarios jubilados	(N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100	-	-		
• Funcionarios fallecidos	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0	0,3		
• Retiros voluntarios					
○ con incentivo al retiro	(N° de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año t/ Dotación efectiva año t)*100	2,35	2,43	103,40	
○ otros retiros voluntarios	(N° de retiros otros retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100	5,37	2,13	252,11	21
• Otros	(N° de funcionarios retirados por otras causales año t/ Dotación efectiva año t)*100	1,68	4,26	39,44	22
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t)	1,44	2,10	145,83	23
3. Grado de Movilidad en el servicio					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	(N° de Funcionarios Ascendidos o Promovidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100	0	0		
3.2 Porcentaje de funcionarios recontratados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	(N° de funcionarios recontratados en grado superior, año t)/(Total contratos efectivos año t)*100	12,05	13,86	115,02	24
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal					
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	(N° funcionarios Capacitados año t/ Dotación efectiva año t)*100	33,22	52,89	159,21	25

21 Los retiros voluntarios, distintos a los por incentivo al retiro, disminuyeron a menos de la mitad durante 2015.

22 En 2014 disminuyó casi a la mitad los retiros por otras causales (no voluntarias), lo que se refleja en el avance del indicador.

23 Los egresos por otras causales aumentó a más del doble en 2015 (5 vs. 14), principalmente por no renovaciones de contrato, contrataciones a plazo fijo y reemplazos.

24 En términos reales y porcentuales durante 2015 hubo más funcionarios recontratados en grado superior que en 2014 (37 vs. 27), lo que se refleja en el avance de un 15%.

25 En 2015 se capacitó casi al doble de funcionarios que en 2014 (99 vs. 174).

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁴		Avance ¹⁵	Notas
		2014	2015		
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas para Capacitación año } t / \text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año } t)$	31,40	16,05	51,11	26
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia ²⁷	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año } t) * 100$	0	0,07		
4.4 Porcentaje de becas ²⁸ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año } t / \text{Dotación efectiva año } t * 100$	0	0		
5. Días No Trabajados					
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.					
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año } t / 12) / \text{Dotación Efectiva año } t$	1,18	1,02	115,69	29
• Licencias médicas de otro tipo ³⁰	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año } t / 12) / \text{Dotación Efectiva año } t$	0,24	0,21	114,29	31
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	$(\text{N}^\circ \text{ de días de permisos sin sueldo año } t / 12) / \text{Dotación Efectiva año } t$	0,13	0,13	100,00	32
6. Grado de Extensión de la Jornada					

26 Si bien, las horas de capacitación por funcionario en 2015 disminuyeron levemente, el número de participantes aumentó casi un 90%, lo que significó que la relación de horas por participante disminuyera notablemente.

27 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras. No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

28 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

29 El avance, es producto de la disminución de días mensuales no trabajados por funcionario durante 2015, producto de una licencia médica tipo 1. Disminuyó de 1,18 en 2014 a 1,02 en 2015.

30 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

31 La disminución de días mensuales no trabajados por funcionario durante 2015, producto de una licencia médica distinta al tipo 1, también disminuyó; de 0,24 en 2014 a 0,21 durante 2015.

32 La relación de días mensuales no trabajados por funcionario durante 2015, producto de permiso sin goce de remuneraciones, se mantuvo igual respecto al año anterior (0,13 vs. 0,13).

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁴		Avance ¹⁵	Notas
		2014	2015		
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	(N° de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t/12)/ Dotación efectiva año t	18,15	19,15	94,78	33
7. Evaluación del Desempeño³⁴					
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	Porcentaje de funcionarios en Lista 1	99,20	-	-	34
	Porcentaje de funcionarios en Lista 2	0	-		
	Porcentaje de funcionarios en Lista 3	0,8	-		
	Porcentaje de funcionarios en Lista 4	0	-		
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño ³⁵ implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI	SI		
8. Política de Gestión de Personas					
Política de Gestión de Personas ³⁶ formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI	SI		
9. Regularización de Honorarios					

33 En términos reales y porcentuales, durante 2015 hubo un aumento de la extensión de la jornada laboral de cada funcionario. Así, las horas mensuales por funcionario aumentaron de 18,15 a 19,15. Lo anterior implicó un retroceso de 5,2%.

34 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes. En cuanto a la evaluación del año 2015, a la fecha de la información el proceso no está concluido.

35 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

36 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁴		Avance ¹⁵	Notas
		2014	2015		
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	65,57	74,60	90,58	37
9.2 Efectividad proceso regularización	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	29,41	69,12	235,02	38
9.3 Índice honorarios regularizables	$(\text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t / \text{N}^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	80,00	33,82	236,55	39

37 Si bien, en 2014, se traspasó a un gran número de personas de honorarios a la contrata, durante 2015 este número fue significativamente mayor (25 vs. 47), producto de iniciativas, instrucciones y, en el caso particular de la Dipres, de una modificación legal a la Ley de Planta, que permitió ampliar el universo de honorarios susceptibles de ser traspasados a la contrata. El retroceso es producto de la regularización y de este mayor número, ya que lo que se pretende es que tienda a cero.

38 Como se ha indicado, el significativo avance, es producto del proceso de regularización del personal a honorarios en la Dipres; y refleja que la mayoría de los honorarios que al 31.12.2014 tenía los requisitos para ser traspasados a contrata, su traspaso fue concretado durante 2015.

39 El personal con los requisitos para ser traspasados de honorarios a la contrata (regularizables) ha disminuido progresivamente en los últimos años; de 2014 a 2015 disminuyó 1/3 el personal susceptible de ser traspasado, lo anterior se refleja en el significativo avance presentado.

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Ingresos y Gastos Años 2014 - 2015 Programa 01

Denominación	Monto Año 2014 (M\$) ⁴⁰	Monto Año 2015 (M\$)
INGRESOS	16.652.638	26.709.387
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.074	104.782
INGRESOS DE OPERACIÓN	9.294	9.894
OTROS INGRESOS CORRIENTES	225.730	190.861
APORTE FISCAL	16.382.358	26.403.574
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	182	276
GASTOS	17.487.267	29.150.777
GASTOS EN PERSONAL	14.003.174	15.741.820
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.844.489	5.810.914
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	107.801	270.959
INTEGROS AL FISCO	1.485	1.591
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	587.822	1.332.840
SERVICIO DE LA DEUDA	942.496	5.992.653
RESULTADO	-834.629	-2.441.390

⁴⁰ Las cifras están indicadas en M\$ del año 2015

Ingresos y Gastos Años 2014 - 2015 Programa 02

Denominación	Monto Año 2014 (M\$) ⁴¹	Monto Año 2015 ⁴² (M\$)
INGRESOS	6.828.686	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	113.522	
APORTE FISCAL	6.645.416	
ENDEUDAMIENTO	69.748	
GASTOS	8.311.520	
GASTOS EN PERSONAL	1.481.462	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.885.377	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	223.698	
SERVICIO DE LA DEUDA	3.720.983	
RESULTADO	-1.482.834	

⁴¹ Las cifras están indicadas en M\$ del año 2015

⁴² El Programa 02 "Modernización Administración Financiera del Estado - Proyecto SIGFE" presupuestariamente terminó el 31/12/2014. A contar del año 2015, el Programa 01 de la Dirección de Presupuestos absorbió el funcionamiento completo de los sistemas SIGFE.

b) Comportamiento Presupuestario año 2015

Análisis del Comportamiento Presupuestario Año 2015

Sub.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial (M\$) ⁴³	Presupuesto Final M\$ ⁴⁴	Ingresos y gastos Devengados (M\$)	Diferencia (M\$) ⁴⁵
			INGRESOS	24.068.515	26.623.570	26.709.387	-85.817
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		106.931	104.782	2.149
	01		Del Sector Privado		106.931	104.782	2.149
		003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		106.931	104.782	2.149
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	12.360	12.360	9.894	2.466
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	77.250	77.250	190.861	-113.611
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	69.010	69.010	171.578	-102.568
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	4.120	4.120	375	3.745
	99		Otros	4.120	4.120	18.908	-14.788
09			APORTE FISCAL	23.977.772	26.425.896	26.403.574	22.322
	01		Libre	20.824.300	23.272.424	23.083.977	188.447
	03		Servicio de la Deuda Externa	3.153.472	3.153.472	3.319.597	-166.125
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	1.133	1.133	276	857
	10		Ingresos por Percibir	1.133	1.133	276	857
			GASTOS	24.068.535	29.369.871	29.150.777	219.094
21			GASTOS EN PERSONAL	13.764.255	15.750.616	15.741.820	8.796
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.814.018	5.814.018	5.810.914	3.104
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		270.959	270.959	
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		270.959	270.959 ⁴⁶	
25			INTEGROS AL FISCO	2.418	2.418	1.591	827
	01		Impuestos	2.418	2.418	1.591	827
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.334.352	1.334.352	1.332.840	1.512
	04		Mobiliario y Otros	43.466	43.466	43.443	23
	05		Máquinas y Equipos	51.500	51.500	51.301	199
	06		Equipos Informáticos	388.276	790.581	790.580	1

43 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

44 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2015

45 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

46 Durante 2015 se acogieron a retiro 8 funcionarios.

	07	Programas Informáticos	851.110	448.805	447.516	1.289
34		SERVICIO DE LA DEUDA	3.153.492	6.197.508	5.992.653	204.855
	02	Amortización Deuda Externa	2.937.294	3.281.029	3.281.028	1
	04	Intereses Deuda Externa	216.178	216.178	38.569	177.609
	07	Deuda Flotante	20	2.700.301	2.673.056	27.245
RESULTADO			-20	-2.746.301	-2.441.390	-304.911

c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Avance 2015/ 2014	Observaciones
			2013	2014	2015		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales)	%	92%	88%	91%	103	
	[IP Ley inicial / IP devengados]		193%	139%	115%	83	1
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP percibidos / IP devengados]	%	99%	98%	100%	102	
	[IP percibidos / Ley inicial]	%	52%	70%	87%	123	2
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	[DF/ Saldo final de caja]	%	77%	29%	69%	235	3
	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)	%	90%	44%	69%	156	4

Observaciones:

1. Los ingresos propios corresponden a la venta de publicaciones, Ley de Presupuestos e Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos.

2.3.4. El año 2013 y 2014 DIPRES tenía dos Programas: 01 Dirección de Presupuestos y 02 Modernización Administración Financiera del Estado – Proyecto SIGFE. Los datos que aparecen en el cuadro corresponden sólo al Programa 01 para dichos años. Sin embargo, para el año 2015 DIPRES sólo tiene un Programa por cuanto se fusionó el sistema SIGFE al Programa 01.”

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2015⁴⁷				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
	FUENTES Y USOS	2.935.816	-2.441.386	494.430
	Carteras Netas		-3.348.437	-3.348.437
115	Deudores Presupuestarios		80	80
215	Acreedores Presupuestarios		-3.348.517	-3.348.517
	Disponibilidad Neta	2.942.401	922.300	3.864.701
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	2.936.979	920.117	3.857.096
112	Disponibilidades en Monedas extranjeras	5.422	2.183	7.605
	Extrapresupuestario neto	-6.585	-15.249	-21.834
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	6.942	-4.401	2.541
116	Ajustes a Disponibilidades			
214	Depósitos a Terceros	-205	-48	-253
216	Ajustes a Disponibilidades	-13.322	-10.800	-24.122

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

No aplica para el Servicio.

f) Transferencias⁴⁸

No aplica para el Servicio.

g) Inversiones⁴⁹

No aplica para el Servicio.

⁴⁷ Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

⁴⁸ Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

⁴⁹ Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en los subtítulos 30 y 31 del presupuesto.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015

Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2015										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta " 2015	Cumple SI/NO ⁵⁰	% Cumplimiento ⁵¹	observaciones
				2013	2014	2015				
				Planificación y Gestión Presupuestaria	1. Porcentaje de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario.	(N° de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión de los servicios públicos del Gobierno Central, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario año t/N° total de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión con recomendación del Subdirector formalizada en un Decreto año t)*100				
Enfoque de Género: No										

⁵⁰ Se considera cumplido el compromiso, si el dato efectivo 2015 es igual o superior a un 95% de la meta.

⁵¹ Corresponde al porcentaje del dato efectivo 2015 en relación a la meta 2015.

Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2015

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta " 2015	Cumple SI/NO ⁵⁰	% Cumplimiento ⁵¹	observaciones
				2013	2014	2015				
Planificación y Gestión Presupuestaria	2. Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el Sector Presupuestario.	(N° de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos del Gobierno Central con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario año t /N° total de solicitudes de modificación presupuestaria con recomendación del Subdirector formalizada en un Decreto año t)*100	%	87%	87%	87,1%	75%	SI	116.1%	2
				(1091/1249)*100	(1228/1416)*100	(1292/1484)				
Planificación y Gestión Presupuestaria	3.Tasa de continuidad del servicio SIGFE Módulo Transaccional 2.0	(Número de horas reales del sistema informático SIGFE 2.0, módulo transaccional en servicio en el año t/Número de horas totales del año t)*100	%	99%	99%	97,9%	97%	SI	100.9%	
				(8703/8760)*100	(8648/8760)*100	(8436/8618)				
	Enfoque de Género: No									
	Enfoque de Género: No									

Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2015

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta " 2015	Cumple SI/NO ⁵⁰	% Cumplimiento ⁵¹	observaciones
				2013	2014	2015				
Sistema de Evaluación y Control de Gestión	4. Porcentaje de indicadores en los ámbitos de producto y resultado en relación al total de indicadores formulados por las instituciones en el proceso presupuestario del año t+1	(Total de indicadores en los ámbitos de producto y resultado formulados por las instituciones en el proceso presupuestario del año t+1 / Total de indicadores formulados por las instituciones en el proceso presupuestario del año t+1)*100	%	93.0%	92.0%	91.3%	91%	SI	100.4%	
				(931.0/1001.0)*100	(891.0/969.0)*100	(886/970)				
Enfoque de Género: No										
Estudios e Investigación. Generación de Información Pública	5. Porcentaje de publicaciones de informes y estudios de la institución año t, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la Dipres	(Número de publicaciones de informes y estudios de la institución, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la Dipres año t / Número de publicaciones de informes y estudios de la institución establecidos en el calendario de publicación en la página web de DIPRES año t)*100	%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	SI	100.00%	
				(69.0/69.0)*100	(69.0/69.0)*100	(69.0/69.0)*100				
Enfoque de Género: No										

Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2015

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta " 2015	Cumple SI/NO ₅₀	% Cumplimiento ₅₁	observaciones
				2013	2014	2015				
Planificación y Gestión Presupuestaria	6. Porcentaje de solicitudes de servicios en relación a incidencias y requerimientos del SIGFE 1.0, resueltas por DIPRES en los plazos establecidos año t.	(Nro. de solicitudes de servicio relacionados con incidencias y requerimientos del SIGFE 1.0, resueltos en los plazos establecidos año t/Nro. de solicitudes de servicio relacionados con incidencias y requerimientos del SIGFE 1.0 recibidos en el año t)*100	%	96.9% (6630.0/6842.0)*100	96.3% (5524.0/5737.0)*100	96.3% (4329/4494)	94%	SI	102.5%	
	Enfoque de Género:									
	No									

Porcentaje de cumplimiento informado por el servicio: 100 %

Porcentaje de cumplimiento global final del servicio: 100 %

Observaciones:

- Este sobrecumplimiento se justifica, ya que al momento de establecer la meta 2015, se prefirió mantener una posición conservadora, no se podía estimar el efecto de los siguientes hechos: i) el año 2014 era el segundo año completo utilizando la tramitación electrónica de los Decretos respecto de las iniciativas de inversión; ii) las firmas antes del sistema automatizado eran realizadas por los Jefes y el Subdirector con documentación en papel, y iii) pasar de un sistema manual a uno automático conlleva un cambio cultural en la organización. "El hacer" requiere de tiempo para su consolidación, se consideró necesario contar con un periodo de evaluación de la herramienta automatizada y sus posibles fallas de funcionamiento.
- Este sobrecumplimiento se generó por el efecto de los mismos hechos mencionados en la observación anterior. Al momento de establecer la meta 2015 se prefirió mantener una postura conservadora, ya que no se podía estimar, producto de la automatización, con certeza la oportunidad de respuesta.

Anexo 5: Informe Preliminar⁵² de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas⁵³ (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015).

No aplica para el Servicio.

Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2015

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2015

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	DIRECCION DE PRESUPUESTOS	CAPÍTULO	02

II. FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión Etapas de Desarrollo I	Prioridad	Ponderador asignado	Ponderador obtenido	Cumple
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%	100.00%	✓
Porcentaje Total de Cumplimiento :						100.00	

52 Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

53 Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

VI. DETALLE EVALUACIÓN POR INDICADOR:

Indicadores de Desempeño, Objetivo 1.0 PMG.

Indicador	Ponderación Formulario Incentivo	Meta 2015	Efectivo 2015	% Cumplimiento Indicador	Ponderación obtenida Formulario Incentivo, informado por servicio	% Cumplimiento final Indicador Incentivo	Ponderación obtenida Formulario Incentivo, final
Porcentaje de indicadores en los ámbitos de producto y resultado en relación al total de indicadores formulados por las instituciones en el proceso presupuestario del año t+1	10.00	91.00	91.30	100.33	10.00	100.33	10.00
Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el Sector Presupuestario	10.00	75.21	87.00	115.68	10.00	115.68	10.00
Porcentaje de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario.	10.00	86.49	93.00	107.43	10.00	107.43	10.00

Tasa de continuidad del servicio SIGFE Módulo Transaccional 2.0	10.00	97.03	98.00	101.00	10.00	101.00	10.00
Porcentaje de publicaciones de informes y estudios de la institución año t, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la Dipres	20.00	100.00	100.00	100.00	20.00	100.00	20.00
Porcentaje de solicitudes de servicios en relación a incidencias y requerimientos del SIGFE 1.0, resueltas por DIPRES en los plazos establecidos año t.	10.00	94.00	96.30	102.45	10.00	102.45	10.00
Subtotal:	70.00				70.00		70.00

Indicadores Transversales, Objetivo 2.0 PMG.

Indicador	Ponderación Formulario Incentivo	Meta 2015	Efectivo 2015	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento final Indicador Incentivo	Ponderación obtenida Formulario Incentivo, final
1. Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	30.00	00.00	64.00	100.00	100.00	30.00
2. Porcentaje de Controles de Seguridad de la Información, implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001 en el año t.		00.00	14.00	100.00	100.00	
3. Porcentajes de Compromisos del Plan de Seguimiento de Auditorías implementados en el año t.		00.00	56.00	100.00	100.00	
4. Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.		00.00	100.00	100.00	100.00	
5. Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo año t.		00.00	0.95	100.00	100.00	
6. Tasa de siniestralidad por incapacidades temporales en el año t.		00.00	52.53	100.00	100.00	
7. Porcentajes de Licitaciones sin oferentes en el año t.		00.00	0.00	100.00	100.00	
8. Porcentajes de trámites digitalizados respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año 2014.		00.00	0.00	100.00	100.00	
9. Porcentajes de medidas para la igualdad de género del programa de trabajo implementadas año t.		00.00	100.00	100.00	100.00	
Subtotal:	30.00					30.00

A continuación, se señala el número total de la dotación afecta al incentivo y el monto de recursos que se pagará en el año 2016 en base a su cumplimiento total y promedio por persona, y como % del gasto total en subtítulo 21, gastos en personal:

-Dotación afecta al incentivo PMG:	338
-Monto de recursos que se pagará en el año 2016:	\$553.143.372
-Promedio por persona:	\$1.636.519
-% del gasto total en Subtítulo 21:	3,76%

Anexo 7: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2015

Cuadro 12 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2015				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ⁵⁴	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ⁵⁵	Incremento por Desempeño Colectivo ⁵⁶
Subdirección de Presupuestos	90	5	100%	8%
Subdirección de Racionalización y Función Pública	39	4	100%	8%
División de Finanzas Públicas	28	3	100%	8%
División de Control de la Gestión Pública	27	4	100%	8%
División de Tecnologías de la Información	89	3	100%	8%
División de Gestión Interna	56	3	100%	8%

A continuación, se señala el monto total a pagar en 2016, el promedio por persona y como % del gasto total en subtítulo 21, gastos en personal:

-Dotación:	322
-Monto total a pagar en 2016:	\$519.569.340
-Promedio por persona:	\$1.613.569

⁵⁴ Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2015.

⁵⁵ Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

⁵⁶ Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

-% del gasto total en subtítulo 21* 3,53%

Anexo 8: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración en 2015.

a) Género.

Medidas estratégicas para reducir brechas, barreras e inequidades de género en la provisión de bienes y servicios:

1. Dejar disponible datos de variables relevantes del sector público desagregadas por sexo.

Nombre del indicador: Porcentaje de variables del informe “Estadísticas de Recursos Humanos del Sector Público 2005 -2014”, con datos desagregados por sexo respecto del total de variables del informe.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ variables del Informe "Estadísticas de Recursos Humanos del Sector Público 2005 - 2014" con datos desagregados por sexo} / N^{\circ} \text{ variables del Informe}) * 100$

Valores efectivos de implementación: se cumple con el 100% de lo programado. $(9/9) * 100 = 100\%$

Medio/s de verificación:

-Informe “Estadísticas de Recursos Humanos del Sector Público 2005-2014”.

Link de la Link de la publicación: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-140439_doc_pdf.pdf

2. Identificación de los productos estratégicos en los que aplica enfoque de género.

Nombre del indicador: Porcentaje de productos estratégicos en los que aplica el enfoque de género, en formulación presupuestaria año t.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de productos estratégicos en los que aplica el enfoque de género, en proceso de formulación presupuestaria año t} / N^{\circ} \text{ total de productos estratégicos identificados en proceso de formulación presupuestaria año t}) * 100$

Valores efectivos de implementación: se cumple con el 100% de lo programado. $(446/674) * 100 = 66,2\%$

Medio/s de verificación:

-Reporte en formato Excel: “Producto estratégicos y relación con Enfoque de Género y Gestión Territorial”

-Formularios A1 de cada servicio. Aplicación web Dipres de Indicadores: [www.dipres.cl/acceso_restringido_\(clave_en_poder_del_SERNAM\)/Formulación_Presupuesto_2016/Formularios_de_Control_de_Gestión](http://www.dipres.cl/acceso_restringido_(clave_en_poder_del_SERNAM)/Formulación_Presupuesto_2016/Formularios_de_Control_de_Gestión).

3. Desagregación de indicadores de desempeño por género.

Nombre del indicador: Porcentaje de indicadores de desempeño desagregados por sexo respecto del total de indicadores comprometidos en formulación presupuestaria t+1.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de indicadores de desempeño desagregados por sexo, en proceso de formulación presupuestaria año t} / N^{\circ} \text{ total de indicadores de desempeño comprometidos en proceso de formulación presupuestaria año t}) * 100$

Valores efectivos de implementación: se cumple con el 100% de lo programado $(197/970) * 100 = 20,3\%$

Medio/s de verificación:

-Reporte en formato Excel: "Resumen de Indicadores de Desempeño (Todos) (Actual) (Excel)"

-Formularios H de cada servicio.

-Aplicación web Dipres de Indicadores: [www.dipres.cl/acceso_restringido_\(clave_en_poder_del_SERNAM\)/Formulación_Presupuesto_2016/Formularios_de_Control_de_Gestión](http://www.dipres.cl/acceso_restringido_(clave_en_poder_del_SERNAM)/Formulación_Presupuesto_2016/Formularios_de_Control_de_Gestión).

4. Porcentaje de evaluaciones de programas gubernamentales que incorporan análisis de género respecto del total de evaluaciones de la línea EPG.

Nombre del indicador: Porcentaje de evaluaciones de programas gubernamentales que incorporan análisis de género respecto del total de evaluaciones de la línea EPG.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de evaluaciones de programas gubernamentales que incorporan análisis de género año t} / N^{\circ} \text{ total de evaluaciones de la línea EPG año t}) * 100$

Valores efectivos de implementación: se cumple con el 100% de lo programado $(14/14) * 100 = 100\%$

Medio/s de verificación:

-Formato de Informe EPG 2015

-Cuadro resumen – Verificadores Evaluación de Programas (EPG) 2015 Género.

-Link general Publicación Evaluaciones de Programas (EPG) 2015 Página Web Dipres: <http://www.dipres.gob.cl/595/w3-propertyvalue-15151.html>

Medidas transversales para reducir brechas, barreras e inequidades de género en la provisión de bienes y servicios:

5. Incorporar en los sistemas de información que administra el Servicio, datos desagregados por sexo y estadísticas que permitan realizar análisis de género:

Para dar cumplimiento a esta medida transversal el Servicio solicita un levantamiento de información, diagnóstico inicial al sistema de información de Recursos Humanos de DIPRES. Lo anterior con el objeto de incorporar al sistema de información, datos desagregados por sexo y estadísticas de los funcionarios/as, lográndose realizar un análisis de género. Se obtiene como resultado y medio de verificación un Estudio sobre la materia.

Respecto a las acciones implementadas, podemos señalar que:

Para el diagnóstico de sistemas de información y desagregación por sexo, se revisó toda la información que se mantiene y almacena en la base de datos del sistema de información de recursos humanos de la Dirección de Presupuestos, software de administración de personal denominado Axis-Open y se constató que este permite acceder a la información y datos en forma desagregada por sexo y realizar cualquier tipo de análisis o estudio de género, según se requiera. No existe un módulo en específico de consulta de información de género, ya que sería contraproducente realizar un desarrollo en ese sentido considerando que los requerimientos de información son dinámicos, pudiéndose acceder a ello mediante cruce de la información. Así, la forma de acceder a los datos de forma acotada, ordenada y sistematizada, para su análisis posterior, es a través de consultas específicas –queries– a la base de datos del Sistema mediante programas como Excel o Acces.

La Unidad de Administración de Personal, a partir de los registros administrativos identificados en el sistema denominado Axis-open puso a disposición de la Unidad de Desarrollo de Personas los datos desagregados por sexo y estadísticas, con el objeto que esta Unidad desarrolle el análisis de la información con perspectiva de género. Es así como se elabora por primera vez el documento denominado “Estadísticas para análisis de género de DIPRES, Diagnóstico Inicial”.

En dicho documento a partir de datos generales, se entregan estadísticas específicas desagregadas por sexo, en materias tales como: procesos de reclutamiento y selección; clima organizacional, calidad de vida; sistema previsional; distribución de la dotación por estamento, centro de responsabilidad, grado EUS, entre otras áreas.

Valores efectivos de implementación: se cumple con el 100% de lo programado.

Medio/s de verificación:

- Informe “Estadísticas para análisis de género DIPRES, Diagnóstico Inicial”.

-Link Publicación Informe Página Intranet Dipres: <http://intradipres.dipres.cl/intranet/587/w3-propertyvalue-21623.html>

6. **Incluir en las bases técnicas y administrativas, y en los términos de referencia de las Compras Públicas de DIPRES la incorporación de cláusulas o requisitos técnicos que estén en la línea de la inclusión de la ariable género, con el objeto de relevar la participación de la mujer y facilitar la igualdad de acceso en estos procesos.**

En las Bases Administrativas de la licitación pública ID 1618-26-LQ15, publicada con fecha 21 de octubre de 2015, destinada a contratar Servicios de Aseo para las dependencias de DIPRES, se incluyó un criterio de evaluación para la asignación de puntaje que fomenta la participación de la mujer y sus condiciones de remuneración y empleo.

En las Bases de Licitación se incluyó un anexo a ser llenado por los oferentes para que indicaran si: a) más del 50% del personal eran mujeres, b) si la empresa contaba con políticas de incentivos y beneficios para mujeres y/o c) si la escala de remuneraciones del oferente presentaba o no diferencias entre hombres y mujeres. A la licitación se presentaron 7 ofertas, de las cuales 4 obtuvieron puntaje de 100% en este criterio. La empresa que se adjudicó (Mago Chic) tuvo un puntaje de 80%, porque no cumplía con no tener diferencias entre hombres y mujeres, pero si cumplía con los otros dos sub-criterios. Además, en las Bases se incluyó una cláusula para que DIPRES cada 3 meses de vigencia del contrato confirme que se mantienen las condiciones ofertadas.

Valores efectivos de implementación: se cumple con el 100% de lo programado.

Medio/s de verificación:

-Resolución Exenta N°777 de fecha 21 de octubre de 2015 que aprueba Bases de Licitación.

7. **El Plan Anual de Capacitación Año 2015, enviado al Servicio Civil, comprometió una actividad específica sobre enfoque y equidad de género, considerándose como beneficiarios los funcionarios/as cuyo desempeño está asociado a productos y subproductos estratégicos del Servicio.**

Los días 15 y 16 de diciembre de 2015, se realizó el Curso denominado "Incorporación del Enfoque de Género en las Políticas Públicas", impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y su relatora Sra. Carmen Andrade Lara, socióloga, magíster de Gobierno y Políticas Públicas, y ex ministra del SERNAM. Fue dirigido a los funcionarios/as vinculados por su desempeño a materias de equidad de género al interior de la Institución.

Objetivos específicos:

- Comprender la construcción cultural de la diferencia sexual entre mujeres y hombres, el concepto de "género" y las relaciones que dan origen a sistemas de sexo/género en las sociedades.
- Conocer los principales conceptos relativos a esta construcción social de relaciones de género. Analizar cómo se expresa este orden de género en distintos ámbitos de la realidad social.
- Conocer las políticas públicas y de desarrollo con perspectiva de género.

- Adquirir herramientas para incorporar el enfoque de género en acciones propias de cada servicio.

Medio/s de verificación:

-Resolución Exenta N°951 aprueba Curso de Género y lista de asistencia (formato PDF).

b) Descentralización / Desconcentración.

No aplica para el Servicio.

Anexo 9a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional

Boletín N° 9892-07, Perfecciona la justicia tributaria y aduanera:

Descripción: El proyecto de ley tiene por objeto fortalecer la institucionalidad de la justicia tributaria y aduanera a través de la generación de una escala de remuneraciones propia y el aumento en las plantas de funcionarios de dichos tribunales. Se incorporan nuevas instituciones como la conciliación y el trámite de observaciones a la prueba en los juicios tributarios y aduaneros; además de perfeccionar otros procedimientos como el caso de la reposición administrativa. Establecer la tramitación electrónica de causas en los procedimientos tributarios y aduaneros, lo cual constituye un avance en la incorporación del uso de la tecnología, información y comunicación digital, lo que facilita contar oportunamente con la información y generará, a futuro, un importante ahorro de recursos dada la mayor eficiencia del almacenamiento de datos en medios tecnológicos.

Fecha de ingreso: 03 de marzo de 2015

Estado tramitación: Primer Trámite Cámara de Diputados, Discusión General.

Boletín N°10381-11, Que crea asignación destinada a incentivar el desempeño con dedicación exclusiva de los profesionales de los Servicios de Salud:

Descripción: Otorgar una asignación cuyo objeto es incentivar la dedicación exclusiva en el desempeño de sus funciones para el personal de la planta de profesionales y a contrata asimilados a ella de los Servicios de Salud y para el personal perteneciente a la planta de directivos de carrera de los referidos Servicios que tengan título profesional regidos por el Estatuto Administrativo y la EUS. también será aplicable a personal afectos a la escala B de los establecimientos de salud de carácter experimental., siempre que cumplan con determinados requisitos señalados en la ley. Monto: \$59.390 brutos mensuales.

Fecha de ingreso: 9 de noviembre de 2015

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N°10489-11, Otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

Descripción: El artículo 1° establece una bonificación por retiro voluntario, de cargo municipal. De acuerdo a los artículos 1°, 2° y 12, serán beneficiarios de dicha bonificación los siguientes funcionarios: el personal regido por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el personal regido por la ley N° 19.378, que al 30 de junio de 2014 haya cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres y los funcionarios a que se refiere el inciso primero del artículo 1° de la presente ley que, entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que, dentro de los tres años siguientes a la obtención de la pensión de invalidez, cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, en el caso de los hombres, siempre que en cada caso reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción. Además otorgará un Incremento de la bonificación por retiro voluntario, Bono adicional, Bono complementario y se establece compatibilidad de plazos para que el personal que postule a la bonificación por retiro voluntario

tenga derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral de la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que comunique su fecha de retiro voluntario definitivo.

Fecha de ingreso: 30 de diciembre de 2015.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N° 9628-08, Modifica la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, de la Ley General de Servicios Eléctricos y de la ley que crea la Empresa Nacional del Petróleo:

Descripción: El proyecto de ley se centra en los siguientes ejes principales (sin considerar aquellos aspectos relacionados con la Empresa Nacional del Petróleo, que no fueron abordados por este Departamento):

1.- Franquicia tributaria de la ley N° 20.365: el proyecto de ley pretende extender la vigencia de la franquicia tributaria y corregir las distorsiones que su anterior estructura generaba. Las modificaciones propuestas buscan mantener la franquicia tributaria para la instalación de colectores solares para el calentamiento de agua sanitaria, en viviendas nuevas menores a 3.000 U.F, bajo un nuevo mecanismo de definición de la magnitud del beneficio de carácter decreciente. 2.- Se establece un subsidio directo para la instalación de los sistemas complementarios a los programas de subsidio habitacional que lleva adelante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de tal manera de hacerse cargo de la necesidad de que dicha política se consolide en el tiempo y los colectores solares sean contemplados como parte de las directrices de construcción en las políticas habitacionales.

3.- Se modifican las obligaciones del propietario primer vendedor: La inspección gratuita que debía solventar el propietario primer vendedor de la vivienda a solicitud del actual propietario de la vivienda, se sustituye por la obligación del propietario primer vendedor, de contratar la mantención a los equipos e instalaciones que correspondan de acuerdo a las directrices del proveedor del equipamiento, durante un período de 5 años.

4.- Se amplían las facultades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para establecer y administrar un registro de los colectores solares térmicos y depósitos acumuladores que permitan acceder al beneficio tributario y al subsidio directo para financiar la instalación de paneles solares térmicos en viviendas nuevas subsidiadas por el Estado.

También, se agregan dentro de sus facultades, la posibilidad de sancionar a empresas constructoras que hubieren instalado paneles solares térmicos que fueron objeto de un subsidio directo complementario al subsidio habitacional.

Fecha de ingreso: 1 de octubre de 2014

Estado de tramitación: Tercer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N° 9766-04, Crea quince Centros de Formación Técnica Estatales:

Descripción: Se crean 15 Centros de Formación Técnica del Estado, es decir, en cada una de las regiones del país, entendidos como instituciones de educación superior estatales, cuya finalidad será la formación de técnicos de nivel superior. Estas entidades tendrán como parte de sus objetivos la contribución al desarrollo material y social de sus respectivas regiones contribuyendo al fomento de la competitividad y productividad de éstas. Los Centros de Formación Técnica podrán otorgar títulos técnicos de nivel superior y otras certificaciones no conducentes a título profesional o grado académico. El Rector de los Centros de Formación Técnica será su máxima autoridad y su representante legal.

Fecha de ingreso: 9 de diciembre de 2014

Estado de tramitación: Comisión Mixta.

Boletín N° 10008-04, Crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas:

Descripción: El proyecto de ley apunta a establecer un sistema de desarrollo profesional docente, centrado en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1.- Asegurar la calidad de la formación inicial de los docentes, estableciendo una regulación más exigente para dicha formación, respecto de: las instituciones que podrán impartir las carreras de pedagogías, los programas de las mismas y los requisitos de selectividad de los estudiantes deberán cumplir para matricularse en dichas carreras.

2.- Apoyar la inserción laboral de los profesionales de la educación, a través del establecimiento de un proceso de inducción y mentorías.

3.- Desarrollar de manera permanente políticas de formación para el desarrollo profesional de los docentes, a fin de fortalecer las capacidades profesionales docentes.

4.- Crear un Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que promueva el avance de los profesionales de la educación hasta un nivel esperado de experiencia, competencias y conocimientos ofreciendo, a su vez, una trayectoria profesional atractiva en la función de aula.

El sistema distingue dos fases de desarrollo: la primera, constituida por tres tramos que culminan con el nivel de desarrollo esperado para un buen ejercicio de la docencia y la segunda, conformada por dos tramos de carácter voluntario para aquellos docentes que, una vez alcanzado el nivel esperado, deseen potenciar su desarrollo profesional.

El ingreso al sistema de desarrollo profesional y de avance de un tramo al siguiente se realiza mediante un proceso de certificación, el cual utiliza dos instrumentos, una prueba que evalúa los conocimientos disciplinarios y un portafolio enriquecido que registra evidencias sobre sus competencias pedagógicas.

5.- Aumento de las horas no lectivas: se establece un aumento gradual de las horas no lectivas para los contratos docentes

Fecha de ingreso: 21 de abril de 2015

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado Comisión de Educación.

Boletín N° 10368-04, Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales:

Descripción: Crea el Sistema Nacional de Educación Pública, compuesto por la Dirección Nacional de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación Pública y los establecimientos educacionales públicos, inspirados en principios tales como calidad integral, mejora continua de la calidad, cobertura nacional y garantía de acceso, entre otros. La Dirección de Educación Pública será un servicio público dependiente del Ministerio de Educación y su objeto será coordinar a los Servicios Locales; velar por que éstos provean una educación de calidad en todo el territorio nacional considerando las políticas, planes y programas elaborados por el Ministerio de Educación, y proponer la política nacional de fortalecimiento de la educación pública. El jefe superior del servicio será el Director de Educación Pública. Los Servicios Locales de Educación Pública (67 en total) serán servicios públicos descentralizados funcional y territorialmente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El ámbito de competencia

territorial de cada uno de los Servicios Locales, su denominación y domicilio se determinará a través de un DFL.

Los Servicios Locales de Educación Pública se relacionarán con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública. El objeto de los Servicios Locales será proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación. La dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio, y suscribirá con el Ministro de Educación un “convenio de gestión educacional”, instrumento que fijará los objetivos del cargo durante su periodo, las metas, y los correspondientes indicadores. Se prevé la creación de Consejos Locales de Educación Pública, los que colaborarán con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto.

Por otra parte, el proyecto de ley establece la creación de una Política nacional de fortalecimiento de la educación pública, de carácter cuatrienal, que considere las siguientes áreas: implementación curricular y gestión pedagógica; convivencia escolar; liderazgo escolar; inclusión y atención diferenciada a los estudiantes, y apoyos para el aprendizaje.

El articulado transitorio, contempla disposiciones sobre la entrada en vigencia de la ley, normas sobre traspaso de bienes y del servicio educacional; transición entre el actual y el nuevo sistema de educación pública y normas de personal.

Fecha de ingreso: 3 de noviembre de 2015

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Cámara de Diputados Comisión de Educación.

Boletín N° 10457-04, Regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones:

Descripción: El proyecto de ley regulariza los siguientes beneficios:

1.- Beca estudiantes reubicados de la Universidad del Mar: Se contempla una norma que tiene por finalidad solucionar situaciones pendientes en el otorgamiento de Becas de reubicación para aquellos estudiantes matriculados al 31 de diciembre de 2012 en la Universidad del Mar, que se matricularon posteriormente durante los años 2013, 2014, y/o 2015, en programas regulares de estudios de pregrado en otras instituciones de educación superior, que no pudieron acceder al beneficio.

2.- Regularización de la situación de becarios de Magister o Doctorado de los programas de Formación de Capital Humano Avanzado Nacional y el programa Becas Chile: Se regulariza la situación de becarios, que habiendo obtenido el grado académico correspondiente, hayan cumplido fuera de plazo con las obligaciones respectivas para su obtención, de manera de habilitarlos para continuar postulando a concursos de CONICYT.

3.- Asignación para personal que se desempeña en los establecimientos educacionales financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos: Esta asignación tiene por objeto incrementar las remuneraciones para el personal que se desempeña en las funciones de director o directora, educador o educadora de párvulos, técnico o técnica de educación parvularia, administrativo o administrativa y auxiliares en los establecimientos educacionales financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, en virtud de nombramiento o contrato de trabajo.

4.- Ampliación del plazo para para postular al régimen de subvención escolar preferencial, establecido en la ley N° 20.248.

5.- Regularización uso de la subvención y aportes de la ley N°20.248, en reparación de daños ocasionados en establecimientos educacionales por catástrofes: Se establece un mecanismo que regulariza la situación de aquellos sostenedores que hayan suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa a que se refiere el artículo 7° de la ley N° 20.248, y cuyos establecimientos educacionales se encuentren ubicados en zonas respecto de las cuales se haya decretado zona afectada por catástrofe en el año 2015, exceptuándolos del cumplimiento de lo previsto en la letra e) del artículo 6° de la ley antes indicada,

6.- Modificación artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.835: Se introduce una modificación al artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.835, a fin de que la obligación de Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia, rija a partir de la entrada en vigencia del reglamento respectivo, extendiendo la facultad de empadronamiento a la Junta Nacional de Jardines Infantiles hasta la entrada en vigencia del mismo reglamento.

Fecha de ingreso: 22 de diciembre de 2015

Estado de tramitación: Cámara de Diputados- Primer Trámite Constitucional. Comisiones de Educación, Hacienda, y Ciencias y Tecnología.

Boletín N° 9890-01, Modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica:

Descripción:

I. Se fija régimen de precios por ley:

1. Se fija el límite máximo de rentabilidad económica bajo el cual las empresas de distribución de gas de red deben mantenerse como condición para operar en un régimen de libertad tarifaria. En el caso que una empresa concesionaria exceda dicho umbral, se gatillará por el solo ministerio de la Ley un proceso de fijación tarifaria).

2. Se reduce el límite máximo de rentabilidad económica de las empresas concesionarias de gas de red fijado en el actual artículo 31 de la Ley de Servicios de Gas, al rebajarse el *spread* actual de 5 puntos porcentuales por sobre la Tasa de Costo de Capital (TCC) a 3 puntos porcentuales.

3. Se fortalece institucionalmente el proceso de chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución que efectúa la CNE y se establece etapas de participación de las empresas concesionarias y de eventual resolución de discrepancias ante un órgano independiente.

4. El chequeo de rentabilidad se efectuará en base a la metodología de una empresa real corregida con criterios de eficiencia y considerará un horizonte de análisis de 3 años móviles.

5. Se mantiene la instancia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) como mecanismo para volver a un régimen de libertad tarifaria.

6. La Tasa de Costo de Capital (TCC) a utilizar en el chequeo de rentabilidad y en las fijaciones tarifarias será calculada por la CNE en base a un estudio metodológico y de cálculo cuadrienal, el cual podrá ser observado y eventualmente discrepado por las empresas concesionarias ante el Panel Energético. La TCC regirá por 4 años.

7. Se contempla la instancia del Panel de Expertos, como mecanismo permanente para la resolución de discrepancias entre las empresas concesionarias de gas y la autoridad regulatoria relativas a la metodología y cálculo de la TCC, los resultados del chequeo de rentabilidad anual, el estudio cuatrienal de criterios para empresa eficiente y aquellas que surjan respecto a las bases técnicas del estudio de costos y los resultados de los respectivos procesos tarifarios.

8. Se aumenta límite de consumo mensual de gas establecido en la LSG que determina los clientes de las empresas concesionarias de gas de red que quedarán sujetos a tarifas garantizadas.

9. En el caso que una empresa concesionaria exceda la rentabilidad máxima legal, la ley contemplará un mecanismo de compensación por el monto equivalente a dicho exceso de rentabilidad, el cual se repartirá entre los clientes a través de un descuento en la cuenta.

10. Se modificará la LSG a objeto de permitir la figura de pre pago del servicio de distribución de gas por red.

11. Se modificará la LSG a objeto de permitir la figura de pre pago del servicio de distribución de gas por red.

II. Metodología y procedimiento tarifario para los servicios de gas de red y servicios afines prestados por empresas concesionarias de gas de red concesionadas: El Proyecto de Ley busca llenar el actual vacío de la Ley de Servicios de Gas relativo al procedimiento y metodología para la fijación tarifaria de los servicios de gas de red y servicios afines. Las tarifas serán calculadas por la CNE y fijadas por el Ministerio de Energía a través de un proceso tarifario reglado. 3. Procedimiento para la Fijación Tarifaria del VGISD y del VAD. (Bases Técnico-Económicas del Estudio de Costos / Estudio de Costos/ Tasa de Costo de Capital (TCC) / Valor del Gas al Ingreso del Sistema de Distribución (VGISD) / Metodología de Cálculo del VAD / Tarifación de Servicios Afines al Suministro). 4. El Decreto Tarifario.

Fecha de ingreso: 29 de enero de 2015

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 10.315-18, Ley de Garantías de Derechos de la Niñez:

Descripción: Se incorpora un catálogo de 19 principios, derechos y garantías, a saber: Autonomía progresiva,

Igualdad y no discriminación, Interés superior del niño, Vida digna, desarrollo y entorno adecuado, Protección contra la violencia, Derecho a la identidad, Derecho a vivir en familia, Debido proceso y especialización, Libertad ambulatoria, Libertad de pensamiento, conciencia y religión, Libertad de expresión y comunicación, Derecho a la información, Derecho a ser oído, Participación, Vida privada, Honra y propia imagen, Educación y Salud.

Fecha de ingreso: 24 de septiembre de 2015

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Comisión de Familia, Cámara de Diputados.

Boletín N° 9015-05, Crea la Comisión de Valores y Seguros:

Descripción: Se debe presentar una indicación, respecto del texto firmado por la Presidenta de la República, eliminando la letra j) del artículo 1° o bien modificándolo del siguiente tenor: j)

Reemplázase el actual artículo 17, que ha pasado a ser 16, por el siguiente: “El Presidente de la Comisión de Valores y Seguros tendrá derecho a percibir la remuneración que corresponda al grado 1°, del Escalafón Jefe Superior del Servicio- Presidente de la Comisión de Valores y Seguros, de la planta de personal de la Comisión de Valores y Seguros. Los demás Comisionados tendrán derecho a percibir la remuneración que corresponda al grado 2°, del Escalafón de Directivos, de la planta de personal de la Comisión de Valores y Seguros”.”

Fecha de ingreso: 3 de julio de 2007

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado Comisión de Hacienda.

Boletín N° 9790-07, Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia:

Descripción: El proyecto de ley establece una nueva normativa en materia de financiamiento electoral y aportes a las actividades propias de los partidos políticos. Asimismo establece normas para el desarrollo de las campañas electorales con resguardo de la equidad entre los candidatos y partidos, y con respeto a los espacios públicos. Para ello, se modifican diversos cuerpos legales, como se describe a continuación. Incorpora, además, un conjunto de modificaciones a la ley orgánica de SERVEL, en materia de organización, funcionamiento, planta de personal y remuneraciones.

Fecha de ingreso: 16 diciembre 2015.

Estado de tramitación: Tercer Trámite Constitucional Cámara de Diputados Discusión Única.

Boletín N° 10126-15, Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala:

Descripción: Se crea un servicio centralizado, que adopta la categoría de Dirección General al interior del Ministerio de Obras Públicas, a cargo de un Director General, funcionario que será nombrado por el Presidente de la República y estará bajo la dependencia del Ministro de Obras Públicas. Destacan, dentro de las funciones y atribuciones específicas de la DG COP, la promoción de la inversión en obras concesionadas, la estructuración financiera de los proyectos, el desarrollo y licitación de los proyectos, y la fiscalización del cumplimiento de los contratos en las etapas de construcción y explotación.

Fecha de ingreso: 16 de junio de 2015

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados Comisión de Obras Públicas.

Boletín N° 10140-07, Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública:

Descripción: Se establecen normas que modifican las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública. Se actualizan y uniforman las normas sobre deberes de abstención en casos en que concurren conflictos de intereses. Se modifica el Estatuto Administrativo, con el propósito de otorgar protección a los funcionarios denunciantes de conductas que contravengan la ley. Finalmente, se regulan las actividades post empleo de autoridades y funcionarios que se hayan desempeñado en instituciones fiscalizadoras del sector público. Además, se extiende la prohibición que hoy existe de realizar actividades privadas que se refieran a materias específicas que deban ser analizadas por ellos o por el organismo al que pertenecen: con la propuesta esta prohibición se aplicará también a actividades que los

funcionarios realicen por intermedio de un tercero o mandatario, sean realizadas por cuenta propia o por cuenta ajena.

Por otra parte, se impide el ingreso a un organismo de la Administración a aquellas personas que tienen derechos en una sociedad con la cual dicho organismo tenga contratos o cauciones por más de 200 UTM, o litigios pendientes, sin importar el porcentaje de propiedad que posean sobre dichas entidades privadas. La legislación actual establece un umbral del 10% de participación en la sociedad para que opere la inhabilidad, lo cual es elevado y deja un margen significativo para el surgimiento de conflictos de intereses.

Además, se incorporan tres nuevas inhabilidades de ingreso a la Administración. En materia de Deberes de abstención: Se perfecciona el deber de abstención que procede en casos de conflictos de intereses. Protección al funcionario denunciante en el Estatuto Administrativo y en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Regulación del conflicto de intereses post empleo: El proyecto de ley establece nuevas inhabilidades para las ex autoridades y funcionarios de las entidades fiscalizadoras comprendidas en el decreto ley N° 3.551, tales como la Fiscalía Nacional Económica, el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección del Trabajo y las Superintendencias, entre otras. Conflictos de intereses en Gobiernos Regionales y Municipalidades: Se modifica el deber que tienen Intendentes, Gobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales, de abstenerse de intervenir cuando exista un interés propio involucrado.

Modificaciones relativas al Congreso Nacional. Adicionalmente, se modifica la regulación de las asignaciones parlamentarias, restringiendo el uso de las mismas.

Fecha de ingreso: 25 de junio de 2015.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Senado. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Boletín N° 6829-01, Aplica convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre:

Descripción: El proyecto contempla adecuaciones de la legislación nacional para dar cumplimiento a la normativa CITES. Se establecen las funciones y atribuciones que tendrán las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y las Autoridades de Observancia. En segundo lugar, se fija una regla estricta en relación a que sólo se permitirá el comercio (concepto amplio) de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Convención en relación a cada uno de sus Apéndices. Luego, se señala la obligación del poseedor o tenedor de especímenes CITES de acreditar su legítimo origen y/o procedencia y se determina el procedimiento administrativo y las sanciones en caso de infracciones a lo dispuesto en la Convención y la ley.

Se prevé también el destino de los distintos especímenes, partes o productos derivados de las especies CITES en caso de incautación o comiso y se tipifica el delito de comercio ilegal de especímenes, partes, productos o derivados de las especies o subespecies listadas en los Apéndices I, II y III.

Fecha de ingreso: 08 de marzo de 2010

Estado tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 7543-12, Reforma al Código de Aguas:

Descripción: Modifica el rol de Estado y de los particulares en materia de aguas, siendo estos últimos titulares de derecho de uso y goce, no así propietarios de derechos de aprovechamiento. Se fija condiciones de caducidad de los derechos por el no uso de ellos o de la falta de construcciones de las obras necesarias para su utilización.

Otorga a al Presidente de la República atribuciones especiales en casos de sequia o bien la conservación de áreas protegidas, reservas naturales entre otros y otorga facultades en materia de cobranza y remate de derechos a la Tesorería General de la República y a Dirección General de Aguas, respectivamente.

Fecha de ingreso: 17 de marzo de 2011

Estado tramitación: Primer Trámite en la Cámara de Diputados, Comisión: Recursos Hídricos y desertificación.

Boletín N° 7550-06, Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil:

Descripción: una indicación sustitutiva reemplazó el proyecto en trámite, en esta se crea un nuevo sistema integral de reducción de los riesgos y de gestión de las emergencias, para establecer un proceso continuo de desarrollo de capacidades, tanto públicas como de la sociedad civil, a partir de las recomendaciones y mejores prácticas. Se crea un “Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”, compuesto por un conjunto de instituciones públicas, normas, políticas, planes, recursos e instrumentos de gestión que, se organizan desde lo local hacia lo nacional, definiendo que desde la base hacia las estructuras superiores se encuentran mejores posibilidades para gestionar las emergencias en cada una de sus fases. Se incorpora en los municipios una unidad de gestión de riesgos y emergencias y se faculta al alcalde para crear dicho cargo en la planta de personal.

Fecha de ingreso: 22 de marzo de 2011

Estado tramitación: Senado, segundo trámite constitucional, Comisión de Hacienda.

Boletín N° 8034-15, Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones:

Descripción: Se crea una Superintendencia de Telecomunicaciones, como órgano altamente calificado y que reemplazará a la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias que se le asignaron en ausencia de un organismos fiscalizador. Se modificar el régimen de sanciones de la Ley N°18.168, paralelo a la creación del órgano independiente y especializado en la fiscalización y sanción.

En las disposiciones transitorias se regula el traspaso de funcionarios desde la Subsecretaría de Telecomunicaciones a la Superintendencia. Se faculta al Presidente de la República para que fije la planta de personal, entre otras materias.

Fecha de ingreso: 10 de noviembre de 2011

Estado tramitación: Trámite Segundo, Comisión de Hacienda. Para Segundo informe. No tuvo Movimiento.

Boletín N° 8466-07, Modifica ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica:

Descripción: se incorporan nuevos principios y definiciones como los efectos de la equivalencia funcional y se amplía el ámbito de aplicación de la ley N° 19.799, se perfecciona la regulación

sobre el uso de documentos electrónicos y firma electrónica por los órganos públicos, la interacción con los particulares y la certificación de dicha firma. En otro ámbito, se incorpora el sellado de tiempo al certificado de firma electrónica avanzada, se otorga mayor certeza a la vigencia del certificado de firma electrónica avanzada. Se refuerza el rol fiscalizador y técnico de la Entidad Acreditadora y los derechos y obligaciones de los usuarios e incorpora las sanciones en caso de infracción.

Fecha de ingreso: 25 de julio de 2012

Estado tramitación: 2do trámite, Cámara de Diputados, Comisión de Hacienda.

Boletín N° 9109-02, Proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar:

Descripción: Inicialmente se establecía para proporcionar reparación y asistencia en rehabilitación física y psicológica, e inclusión social y laboral a las víctimas de explosiones de minas u otros artefactos explosivos militares que quedare abandonados o sin estallar. Asimismo, dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Estado de Chile en Convenciones Internacionales sobre la materia, aprobadas y ratificadas por nuestro país.

Mediante indicación de 5 mayo 2014 se modificó el objeto del PL, las definiciones, los procedimientos, y se elimina la participación de la Comisión Nacional de Desminado.

Se establecen nuevas obligaciones para la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, quien asume las funciones que el PL originalmente asignaba a la Comisión Nacional de Desminado; se acota la cobertura a las minas o artefactos explosivos de cargo de las Fuerzas Armadas.

Fecha de ingreso: 12 de septiembre de 2013

Estado tramitación: 2° Trámite en el Senado Comisión de Defensa.

Boletín N° 9119-18, Reforma integral al sistema de adopción en Chile:

Descripción: Los subprogramas de adopción se determinarán y regularán en el reglamento de la presente ley. (Ley que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención).

SENAME y los organismos acreditados nacionales podrán hacerse parte en los asuntos que regula esta ley, en defensa de los derechos del niño o adolescente.

El SENAME deberá mantener, a lo menos, los siguientes registros: De personas declaradas adoptables; de matrimonios y personas declaradas idóneas para la adopción, distinguiendo entre aquellas que tengan residencia en Chile y las que residan en el extranjero; y, de adopciones otorgadas. Los registros deberán ser actualizados permanentemente. Sus características y funcionamiento se regularán en el reglamento de esta ley.

Se establece como competencia Tribunales de Familia conocer el procedimiento de adoptabilidad el tribunal con competencia en materias de familia del domicilio o residencia del niño o adolescente, o persona mayor de 18 años y menos de 24.

Se fija el procedimiento de adoptabilidad de un niño o adolescente con todas sus etapas y participantes.

Fecha de ingreso: 8 de octubre de 2013.

Estado tramitación: Primer Trámite – Cámara de Diputados, Comisión de Familia.

Boletín N° 9151-21, Crea una Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas:

Descripción: Se establece bonificación para micro y pequeñas empresas que realicen, por reglamento de los Ministerios de Economía y Hacienda fijará los segmentos de beneficios.

El Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquera (FAP) deberán contar con líneas de financiamiento para la elaboración de proyectos técnicos que los postulantes deban presentar para obtener la bonificación y la ley de presupuestos deberá fijar el monto de los recursos destinados al financiamiento de la bonificación. La vigencia de la ley será de 10 años.

Fecha de ingreso: 14 de enero de 2014

Estado tramitación: Segundo Trámite Senado, Comisión de Hacienda.

Boletín N° 9170-23, Modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo:

Descripción: Modificación de la Planta de la Subsecretaría de Economía y de Turismo; creación de una persona jurídica que permita contratar en el extranjero la promoción del turismo; contiene además otras normas de aplicación general relacionadas con el fomento al turismo y su protección. Se remitirá una indicación para modificar este proyecto.

Fecha de ingreso: 27 de noviembre de 2013

Estado tramitación: Primer trámite en Cámara de Diputados, Comisión de Economía.

Boletín N° 9245-07, Indicación sustitutiva al proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad y víctimas de delitos sexuales:

Descripción: El PL desarrolla algunos principios contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (derecho a ser oído, interés superior del niño, etc).

Se ingresará indicación sustitutiva

Fecha de ingreso: 22 de enero de 2014.

Estado tramitación: 1° Trámite constitucional, Comisión de Constitución, Senado.

Boletín N° 9369-03, Modifica ley N°19.496, sobre Protección de derechos de los Consumidores; éstos permitirán que tenga atribuciones reales y efectivas para defender los derechos de los consumidores:

Descripción: Se legisla sobre las organizaciones para la defensa de los derechos de los consumidores, permitiéndoles ejecutar y celebrar actos y contratos civiles y mercantiles para cumplir sus objetivos, y destinar los frutos de dichos actos y contratos al financiamiento de sus actividades propias, sin que puedan repartir excedentes, utilidades o beneficios pecuniarios de sus actividades entre sus miembros fundadores, directores, socios, personas relacionadas.

Entre otras materias, se establece que las acciones que persigan la responsabilidad contravencional que se sanciona por la presente ley prescribirán en el plazo de dos años (actualmente seis meses). El SERNAC o el Juez de Policía Local podrán disponer el retiro del mercado de los bienes peligrosos para la salud o seguridad de las personas (Hoy sólo dispone la medida el Juez)

Cuando esté comprometido el interés colectivo o difuso de los consumidores, antes del ejercicio de las acciones respectivas, podrá iniciarse una mediación colectiva (Procedimiento

administrativo especial cuyo fin es cautelar el interés colectivo o difuso de los consumidores, mediante la obtención de una solución expedita, completa y transparente, en el caso de conductas que los afecten).

Respecto de SERNAC se establece que será una institución fiscalizadora, tendrá dos Subdirecciones y en cada región del país habrá un Director Regional.

Se crea además un Consejo Técnico que evaluará las normas e instrucciones elaboradas por el Director Nacional.

Fecha de ingreso: 03 de junio de 2014

Estado tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado, Comisión de Economía.

Boletín N° 9404-12, Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas que permitirá ampliar el cuidado de la biodiversidad más allá de las áreas protegidas:

Descripción: Se crea el Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, encargado de administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASPE). Se le entregan facultades de fiscalización, y la responsabilidad de los planes de manejo de estas. Se definen las áreas protegidas y se regula el proceso para su declaración como tal. Del mismo modo, se establecen disposiciones que permitan a privados que se declaren por la autoridad terrenos de su propiedad como áreas de protegidas y se regula el proceso concesional dentro de las áreas protegidas. Se dan facultades de fiscalización a los trabajadores del Servicio y se establece un proceso infraccional de tipo administrativo el cual se debe tramitar ante el mismo Servicio.

Se crea un Cuerpo de Guardaparques que estará a cargo de la administración del SNASPE y un fondo para la Biodiversidad

Fecha de ingreso: Miércoles 18 de junio de 2014

Estado tramitación: Primer trámite Constitucional, Senado; Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales

Beneficiarios directos: la protección del medioambiente y la regularización desde el punto de vista de la institucionalidad, del manejo de dichas áreas.

Boletín N° 9601-25, Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública:

Descripción: Se fortalece el rol municipal en la seguridad pública con una participación más activa del municipio, pasando de ser una institución que “apoya y fomenta medidas de prevención en seguridad ciudadana” a una a cargo del “desarrollo, implementación, promoción y apoyo de acciones de prevención social, situacional y de reinserción social y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal”. Se establece la creación de un plan comunal de seguridad pública como instrumento de gestión comunal, con una tramitación similar al presupuesto municipal. Además, se crean los consejos comunales de seguridad pública para los efectos de asesorar al Alcalde en la confección del plan antes mencionada.

Fecha de ingreso: 24 de septiembre de 2014

Estado tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 9689-21 Crea el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA):

Descripción: Se crea el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala o INDEPA, como servicio público descentralizado, sometido al Sistema de Alta Dirección Pública del Título VI de la ley N° 19.882.

Este contará con un Consejo Directivo y con un Director Ejecutivo. Su objetivo será la facilitación del acceso al crédito, la asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios en todo el país, financiar aportes no reembolsables, así como aportes no reembolsables para atender situaciones de catástrofe.

Finalmente, con la entrada en operación del INDEPA se ha previsto el término del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el traspaso al INDEPA de las funciones que correspondan del Fondo de Administración Pesquera en materia de pesca artesanal.

Fecha de ingreso: 04 de noviembre de 2014

Estado tramitación: Primer Trámite Constitucional – Comisión de Hacienda.

Boletín N° 9834-06, Proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional:

Descripción: Se dispone elección de intendentes por sufragio universal, por mayoría absoluta (posibilidad segunda vuelta), con un mandato de 4 años y con posibilidad de reelección inmediata. Al intendente, como órgano ejecutivo del consejo regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia y fiscalización de los servicios públicos que operen en la región, y que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional respectivo.

Adicionalmente se crea el cargo de gobernador regional, que asumirá las funciones de gobierno interior, quien será representante del nivel central en la región.

Se prevé un proceso gradual a través del cual los Gobiernos Regionales se les traspare funciones y atribuciones, para lo cual se podrán crear por DFL, servicios públicos regionales. Se propone un plazo de 10 años para ejecutar estas medidas.

Fecha de ingreso: 5 de enero de 2015

Estado tramitación: Primer Trámite Constitucional, Cámara de Diputados.

Boletín N° 8487-04, Suprime el actual Servicio Nacional de Menores, creando dos nuevos servicios de atención a la infancia y adolescencia:

Descripción: El actual Servicio Nacional de Menores se suprime, creando en su reemplazo el Servicio Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia, que tendrá a su cargo la administración del sistema de protección especial para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos. Asimismo, tendrá por objeto la promoción de sus derechos, la prevención de la vulneración de los mismos y la adopción de aquellos niños, niñas y adolescentes que no cuentan con una familia que los acoja.

Por su parte, el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente tendrá a su cargo la coordinación de la política pública y la administración del sistema de ejecución de sanciones en materia de responsabilidad penal adolescente creadas por la Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.

En las disposiciones transitorias se regula el traspaso de funcionarios desde el actual Servicio Nacional de Menores al Servicio de Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia o al

Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, según corresponda. **Se faculta** al Presidente de la República para que fije las plantas de personal de ambos, determine el número de funcionarios de planta y del personal a contrata que se traspasarán, determinar la fecha de iniciación de actividades de las instituciones antedichas, entre otras materias. Al mismo tiempo podrá establecer el derecho a percibir una indemnización para el personal de planta o a contrata del Servicio Nacional de Menores que manifieste, por escrito, su intención de no ser encasillado en las plantas o contratado en los nuevos Servicios.

Fecha de ingreso: 2 de agosto de 2012

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional Cámara Diputados. Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Boletín N° 10314-06, Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica:

Descripción: El proyecto modifica la Ley N° 20.530, agregando funciones y atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social, transformándolo en el ente rector de la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción. Por otro lado, se amplían las funciones del Comité Interministerial de Desarrollo Social y se crean dos órganos de participación: el Consejo de la sociedad Civil de la Niñez y el Consejo Nacional de los Niños. La Subsecretaría será un órgano de colaboración directa del Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas y planes; la coordinación de acciones, prestaciones y sistemas de gestión; la promoción de derechos, diseño y administración de instrumentos de prevención; estudios e investigaciones; y la elaboración de informes para organismos internacionales, en las materias de su competencia en el ámbito de los derechos de los niños. Las disposiciones transitorias establecen la dictación de uno o más decretos con fuerza de ley, mediante los cuales entre otras materias se fijarán las plantas de personal de la Subsecretaría de la Niñez y dictarán todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ésta.

Fecha de ingreso: 29 de septiembre de 2015

Estado de tramitación: Primer trámite Constitucional. Comisión de Gobierno, Senado.

Boletín N° 7963-06, Relativo al Fortalecimiento de la Regionalización del País:

Descripción: Las características del proyecto en trámite son: Nuevas Funciones para los gobiernos regionales, Regula mecanismo de transferencia de competencias, Para distribuir los recursos de inversión, el intendente debe proponer una formula de ítems o marcos presupuestarios. Se deja de aprobar proyecto a proyecto, Las SEREMIS dejan de ser órganos ejecutores de políticas planes y programas. Deben velar para que las políticas regionales se enmarquen debidamente en las nacionales, Modifica la estructura administrativa de los gobiernos regionales, reconociendo la existencia de División de Planificación y Desarrollo Regional, Establece sistema Homólogo a ADP para seleccionar Jefes de División, Regula Convenios Mandatos y normas sobre obligatoriedad de los convenios, Regula la participación de parlamentarios en sesiones de consejo y Nuevas facultades para el Consejo. Amplía las inhabilidades de los consejeros.

Contenidos indicación sustitutiva en estudio (ingreso enero 2015): Se perfeccionan normas de ordenamiento territorial, Se incorporan normas sobre zonificación del borde costero, Se

perfecciona mecanismo de transferencia de competencias, Se crean nuevas divisiones de fomento e industria, desarrollo social y humano e infraestructura y transporte con sus correspondientes cargos directivos, Se crea el cargo de auditor interno dentro de los gobiernos regionales, Se crea un órgano consultivo de la sociedad civil, Deroga normas legales que permite identificar regiones por números, Se crea un procedimiento para creas áreas metropolitanas, Se da la posibilidad que mediante DFL, el Presidente cree servicios públicos regionales y modifique estructuras, dependencias, traslados y plantas, Se establecen garantías para los funcionarios traspasados.

Fecha de ingreso: 5 de octubre de 2011

Estado de tramitación: Segundo Trámite, Cámara de Diputados. Comisión Gobierno Interior y Regionalización.

Boletín N° 10057-06, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

Descripción: Se crea asignación profesional para funcionarios municipales de los estamentos Directivo, Jefatura y Profesional. Se permite a grupo de rezagados de la ley N° 20.649 acceder al bono post laboral. Establece norma interpretativa del incremento previsional, y otras que regulan el fin de los procesos tanto civiles y administrativos originados por el pago erróneo de dicha asignación. Se establecen normas que permiten a los municipios modificar las plantas de los municipios. Del mismo modo se establecen normas de encasillamiento para las nuevas plantas. Se modifica límite gastos en personal de los municipios, además de modifica el porcentaje de las contrataciones dentro de la planta. Se modifican grados topes de los estamentos. También se modifican los requisitos para los cargos. Se dispone el aumento de grado para los funcionarios de los estamentos administrativos, técnicos y auxiliares en un grado, si contaban con 5 años de antigüedad. Se establecen normas de fortalecimiento de los RRHH en relación con la comisión Engel.

Fecha de ingreso: 19 de mayo de 2015

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional, Senado.

Boletín N° 10277-06, Crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata en su Territorio:

Descripción: El Proyecto de Ley crea la región XVI del Ñuble, en el actual territorio de la provincia de Ñuble, con 21 comunas distribuidas en tres provincias (Punilla, Itata y Diguillín), quedando radicada la capital regional en la ciudad de Chillán. Desde el punto de vista institucional, contempla lo siguiente: Establece la planta del nuevo Gobierno Regional (GORE) de Ñuble, con un estándar de personal dentro de los parámetros actuales de plantas de los GORE. Contempla 3 jefes de división, 7 jefes de departamento, 21 profesionales, 2 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares; Crea la Intendencia Regional y dos nuevas provincias (Punilla e Itata), lo que implica modificar la planta de personal del Servicio de Gobierno Interior, para el cumplimiento de sus funciones en la región. Considera como nuevos funcionarios al Intendente, 2 gobernadores, 9 jefes de departamento, 3 profesionales, 3 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares.

Establece que corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) la coordinación de las acciones interministeriales para la instalación de las

secretarías regionales ministeriales (SEREMI) y de los servicios públicos en la región, entre otras materias.

Fecha de ingreso: 1 de septiembre de 2015

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional, Senado. Comisión Gobierno interior y Descentralización.

Boletín N° 9197-07, Permite la Emisión de Medios de Pago con Provisión de Fondos por Entidades no Bancarias:

Descripción: Faculta a las empresas no bancarias puedan emitir tarjetas de prepago abiertas-multipropósito, a través de instrumentos físicos, electrónicos o de cualquier tipo. Otorga a la SBIF la fiscalización de todas las empresas que emitan u operen sistemas de pago con provisión de fondos. Establece restricciones expresas para el uso que las entidades emisoras pueden hacer de los dineros recibidos por parte de los titulares de estos instrumentos, como por ejemplo no podrán devengar intereses ni reajustes.

Fecha de ingreso: 17 de diciembre de 2013

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 10164-05, Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil:

Descripción: Nuevas funciones y Atribuciones para la Dirección Nacional del Servicio Civil, se incorporan nuevos Servicios al Sistema, ya sea en ambos niveles o solamente en su segundo nivel jerárquico 3)Supresión de la figura de Provisionales y Transitorios, designación directa de un número acotado de Jefes Superiores de Servicio, se establece el Mecanismo de Gestión de Candidatos, ampliación del acceso a la Alta Dirección Pública a funcionarios de Planta, asignación de Alta Dirección Pública, Convenio de Desempeño de los Altos Directivos Públicos, establecimiento de nuevas funciones y atribuciones para el Consejo de Alta Dirección Pública, ampliación de sus inhabilidades e incompatibilidades y la obligación de presentar declaración de intereses y patrimonio, Alta Dirección Pública en el sector de la Salud y suspensión de obligación de concursar.

Fecha de ingreso: 1 de julio de 2015

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 10372-03, Crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional:

Descripción: Definición y reconocimiento del Sistema Estadístico Nacional, Establece principios de estadísticas oficiales, Fija un catálogo de conceptos básicos, En materia de Fortalecimiento Institucional, lo siguiente: a) Establece un nuevo gobierno corporativo del Instituto Nacional de Estadísticas, b) Establece nuevas Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas y c) Se crea el Consejo Estadístico Nacional (órgano rector técnico al interior del INE), permaneciendo la dirección superior del servicio, en su Director Nacional, regla general de los servicios descentralizados, Actualiza y perfecciona el marco regulatorio del secreto estadístico, Establece los alcances de la Información Contendida en los Registros Administrativos para fines estadísticos y Establece un nuevo procedimiento sancionatorio.

Fecha de ingreso: 4 de noviembre de 2015

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Anexo 9b: Leyes Promulgadas durante 2015

1. LEY N° 20.802. Modifica la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, con el objeto de crear cargos para la defensa penal especializada en adolescentes.
2. LEY N° 20.803. Establece asignaciones para el personal de planta y a contrata del Servicio Agrícola y Ganadero y otras materias.
3. Ley N° 20.804. Renueva la vigencia de la ley N° 19.648 de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados.
4. LEY N° 20.807. Otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico que indica de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios.
5. LEY N° 20.815. Otorga bonificación especial para funcionarios públicos de la Región de Atacama.
6. LEY N° 20.816. Perfecciona Normativa sobre Profesionales y Trabajadores del Sector Público de Salud.
7. LEY N° 20.817. Modifica la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, fortaleciendo los Consejos Regionales.
8. LEY N° 20.819. Modifica la ley N° 20.551 que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras e introduce otras modificaciones legales.
9. LEY N° 20.820. Crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, modifica normas legales que indica.
10. LEY N° 20.822. Otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario.
11. LEY N° 20.824. Modifica las leyes Nos 20.645 y 20.646 relativas a la asignación asociada al mejoramiento de la calidad del trato al usuario de establecimientos de salud.
12. LEY 20.829. Modifica el Seguro de Cesantía de la ley N° 19.728.
13. Crea el Acuerdo de Vida en Pareja, LEY 20.830.
14. LEY N° 20.832. Crea la autorización de funcionamiento de jardines infantiles,
15. LEY N° 20.835. Crea Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otros cuerpos legales.
16. LEY N° 20.842. Crea la Universidad estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
17. LEY N° 20.843. Elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el gobierno de las instituciones de educación superior, asegura el derecho de asociación y autoriza a dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso.
18. LEY N° 20.845. Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

19. LEY N°20.846. Introduce modificaciones en materias de personal para funcionarios públicos de las instituciones que se indican.
20. LEY N° 20.848. Establece ley Marco para la Inversión Extranjera directa en Chile y crea la Institucionalidad respectiva, Establece ley Marco para la Inversión Extranjera directa en Chile y crea la Institucionalidad respectiva.
21. LEY N° 20.849. Modifica el Estatuto de Personal pertenecientes a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile en materia de ascensos.
22. LEY N° 20.850. Crea un Sistema de Protección Financiera para Tratamientos de Alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.
23. LEY N° 20.853. Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria.
24. LEY N° 20.856. Modifica la ley N° 19.995 y prorroga el funcionamiento de los casinos municipales.
25. LEY N° 20.858. Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
26. LEY N° 20.860. Reforma constitucional que otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral.
27. LEY N°20.861. Fortalece el Ministerio Público.
28. LEY N°20.864. Exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios que indica.
29. LEY N°20.865. Crea una Asignación de Fortalecimiento de la Autoridad sanitaria.
30. LEY N°20.866. Fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación.
31. LEY N°20.878. Concede un bono especial, por única vez, a los funcionarios de los servicios de salud y de los establecimientos de salud de carácter experimental que indica.
32. LEY N° 20.881 modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley general de cooperativas
33. LEY N° 20.883. otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica.
34. LEY N° 20.885 crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia
35. LEY N° 20.896. Crea juzgados que indica y modifica diversos cuerpos legales para alterar la composición de diversos tribunales de justicia.

Anexo 10: Premios o Reconocimientos Institucionales

La Dirección de Presupuestos no participó en concursos o reconocimientos institucionales durante el año 2015.